Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXIX A:202/3/001/02 Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de marzo del 2005 No. 60

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

CIRCULAR NUMERO 001/2005, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS LIBROS DE CONTROL QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERAN LLEVAR LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO, ASI COMO SU DESCRIPCION E INSTRUCTIVOS CORRESPONDIENTES.

AVISOS JUDICIALES: 928, 950, 464-A1, 937, 804, 413-A1, 401-B1, 402-B1, 400-B1, 397-B1, 524-A1, 460-B1, 964, 479-A1, 945, 461-B1, 462-B1, 464-B1, 466-B1, 466-B1, 477-A1, 952, 1025, 938, 485-B1, 1014, 487-B1, 1024, 471-A1, 533-A1, 529-A1, 1080, 524-A1, 803, 398-B1 y

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 485-A1, 980, 984, 985, 996, 997, 467-B1, 516-A1, 1059, 1062, 1063, 902, 903, 960, 988, 480-A1, 910 v 1114

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ALFONSO NAVARRETE PRIDA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3; 6, FRACCIONES II, III, IV, V, VI, VII Y IX, APARTADO I); 9, APARTADO A), FRACCIONES I, II Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, APARTADOS A), FRACCIONES I, II, III, IV Y VI, PUNTO 9; D), FRACCIÓN I; 7, FRACCIÓN XIII; 9, FRACCIÓN IV; 92, FRACCIONES IV, VI Y VIII DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; Y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México se encuentra inmersa en una profunda transformación de sus estructuras, programas de trabajo, procedimientos internos y mejora en sus servicios;

Que para el adecuado funcionamiento de la Procuradurla General de Justicia del Estado de México, se han establecido en la geografía de la entidad las siguientes Agencias del Ministerio Público agencias del Ministerio Público que conocen de las averiguaciones previas hasta que éstas son determinadas y que laboran en turnos de veinticuatro por cuarenta y ocho horas, los trescientos sesenta y cinco días del año. Agencias del Ministerio Público Especializadas que inician y reciben averiguaciones previas remitidas por incompetencia, conociendo de las mismas hasta que son determinadas y que funcionan en turnos de veinticuatro por cuarenta y ocho horas, turnos de doce horas o en un horario de nueve a diecíocho horas, de tunes a viernes. Agencias del Ministerio Público que solamente inician averiguaciones previas para posteriormente remitiras a las Agencias del Ministerio Público denominadas Mesas de Trámite y que generalmente funcionan en turnos de veinticuatro por cuarenta y ocho horas, los trescientos sesenta y cinco días del alto. Mesas de Trámite que reciben las indagatorias iniciadas para continuar con su integración hasta su determinación y que funcionan con un horario de nueve a dieciocho horas de lunes a viernes; y, Agencias del Ministerio Público que inician

indagatorias en las que alguna persona señalada como probable responsable de la comisión de algún ilícito es puesta a disposición, conociendo de las mismas hasta que se resuelve en definitiva la situación legal del sujeto presentado y que funcionan en turnos de veinticuatro por cuarenta y ocho horas, los trescientos sesenta y cinco días del año:

Que además, en ejercicio de las facultades de persecución del delito y de sus atribuciones de representación social, la institución del Ministerio Público interviene como parte en aquellos procesos jurisdiccionales en los que la ley le da intervención, encontrándose adscritos a diferentes Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México;

Que es prioridad de la Institución contar con Agencias del Ministerio Público Investigadoras y Adscritas en las que en todo momento impere el buen orden y adecuado control de la información que ahí se maneja;

Que los Libros de Control o de Gobierno constituyen un mecanismo indispensable para el buen funcionamiento de las Agencias del Ministerio Público, ya que con el columnaje y apartados adecuados y con orden en los registros que en ellos se haga, aportan un panorama completo de dichas Agencias. Asimismo, adecuadamente manejados, facilitan las visitas de inspección en diversos renglones de las mismas, tales como el aspecto estadistico, la oportunidad con que los asuntos se estén resolviendo, los estados de rezago que pudiesen existir, el promedio de asuntos mensuales, los porcentajes de determinaciones generadas por las Agencias del Ministerio Público, el destino de las actas de averiguación previa, personas, objetos y vehículos que son puestos a disposición del Ministerio Público por encontrarse relacionados con un probable hecho delictivo; así como el control y seguimiento a las causas penales, mandamientos judiciales y procesos judiciales en los que intervenga el Ministerio Público;

Que atento al contenido del artículo 25, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es obligación de los Secretarios del Ministerio Público, guardar con la seguridad debida y bajo su responsabilidad, entre otros, los libros que existan en la oficina correspondiente;

Que atento a lo establecido en el artículo 92, fracciones IV, VI y VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, son obligaciones del Ministerio Público, entre otras, cumplir con la máxima diligencia el servicio, comisión o cargo encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause su suspensión o deficiencia; observar buena conducta en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación; y, observar respeto y subordinación legitimas con relación a sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que dicten en el ejercicio de sus facultades y obligaciones;

Que el incumplimiento de dichas obligaciones son causas de imposición de sanciones y en su caso, de remoción o baja administrativa de los servidores públicos de la Procuraduría, en términos del artículo 71 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, los servidores públicos del Estado de México, deberán cumplir las disposiciones que los superiores inmediatos o mediatos dicten en el ejercicio de sus atribuciones;

Que son causa de responsabilidad administrativa disciplinaria, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se precisan en el artículo 42 de la citada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en los términos del artículo 43 del propio ordenamiento;

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir la siguiente:

CIRCULAR NUMERO 001/2005, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS LIBROS DE CONTROL QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN LLEVAR LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, ASÍ COMO SU DESCRIPCIÓN E INSTRUCTIVOS CORRESPONDIENTES.

CC. SUBPROCURADORES GENERAL DE COORDINACIÓN Y REGIONALES; FISCAL GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES; FISCAL ESPECIAL PARA COMBATIR DELITOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE; FISCAL ESPECIAL PARA COMBATIR DELITOS AMBIENTALES Y COMETIDOS POR FRACCIONADORES; UNIDADES REGIONALES DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y DE CONTROL DE PROCESOS; Y, AGENTES Y SECRETARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO. P R E S E N T E S

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de esta circular tienen por objeto regular:

f. Los Libros de Gobierno que las Agencias del Ministerio Público están obligadas a llevar oficialmente a manera de mecanismos de control de los asuntos de sus respectivas competencias, como auxiliares en su supervisión por parte de los propios titulares y del Procurador General de Justicia del Estado de México; para los efectos de la rendición de estadística;

Ii. Los apartados, columnas, rubros y subrubros que dichos libros deben contener; y,

III. Las formas en que deben hacerse los registros en cada uno de los apartados, columnas, rubros y subrubros que contengan los Libros de Control.

Artículo 2.- Los Libros de Gobierno serán para uso exclusivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su manejo deberá realizarse estrictamente por el personal de la misma. Podrán ser consultados por abogados postulantes y público en general, únicamente bajo la vigilancia y responsabilidad del personal de la Agencia del Ministerio Público, quienes deberán cuidar y observar en todo momento el principio de secrecia contenido en el artículo 118 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.

Artículo 3.- En el manejo cotidiano de los libros, los titulares de las Agencias del Ministerio Público deberán tener en consideración lo siguiente:

I. La apertura de todos los libros de registro obligatorios que comprende esta circular, deberá hacerse antes de iniciar cada uno, en la primera foja útil. El cierre de los mismos se hará al concluirse las fojas útiles, en la última de ellas. Ambos actos serán autorizados por el Subprocurador Regional, Fiscal o Director General que corresponda;

II. El Secretario del Ministerio Público responsable, deberá asentar certificación de la conclusión de cada año calendario, inmediatamente después del último registro del año concluido, para efectos de que a partir de dicha certificación se inicie la numeración de registros correspondiente al nuevo año;

III. Cada una de las hojas que los integren deberá estar debidamente foliada;

IV. Será responsabilidad de los titulares de las Agencias del Ministerio Público, mantener en buen estado los libros en general, lo que incluye que su pasta tenga en letras visibles el título del libro, estén forrados unicamente con plástico transparente, que las anotaciones se hagan con limpieza, sin faitas de ortografía, letra clara y legible, con bolígrafo de tinta negra y que, en caso de que se cometan errores al realizarlas, no se borren las palabras equivocadas, ni se emplee corrector líquido o se tachen los errores, sino que se ponga una línea delgada que permita la lectura, salvando el error cometido escribiendo en la parte inferior la anotación correcta, con la rúbrica o firma del Agente y Secretario del Ministerio Público.

V. El Secretario del Ministerio Público tendrá, en términos del artículo 25, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, obligación de guardar con la seguridad debida, bajo su responsabilidad, los libros que existan en la oficina.

VI. Los registros que se realicen en los Libros de Gobierno, se harán destinando el espacio vertical que se estime necesario, de acuerdo con el libro de que se trate.

CAPÍTULO II DE LOS LIBROS DE CONTROL OBLIGATORIOS PARA LAS AGENCIAS INVESTIGADORAS DEL MINISTERIO PÚBLICO

Artículo 4.- Son Libros de Gobierno o Control obligatorios para las Agencias Investigadoras del Ministerio

Público, los siguientes:

Libro uno: Registro de Averiguaciones Previas

Libro dos: Registro de Oficios Libro tres: Control de Objetos Libro cuatro: Control de Cauciones

Libro cinco: Registro de Atención al Público Libro seis: Registro de Entrega y Recepción Libro siete: Registro de Actas Improcedentes

Libro ocho: Registro de Averiguaciones Previas Revocadas

Libro nueve: Registro de Exhortos y Requisitorias

Libro diez: Control de Personas Detenidas

Libro once: Control de vehículos puestos a disposición

Artículo 5.- Los libros mencionados como libros uno, dos, tres, cuatro, cinco y once son obligatorios, sin excepción, para todas las Agencias del Ministerio Público. Las Agencias del Ministerio Público que cambien de turno, deberán llevar además de los mencionados, el libro señalado con el número seis.

Las Agencias del Ministerio Público que inicien averiguaciones previas deberán llevar además, el libro número siete y las que integren averiguaciones previas los libros números ocho y nueve. El libro señalado con el número diez, será obligatorio únicamente en las Agencias del Ministerio Público en las se reciban personas señaladas como probables responsables en la comisión de algún ilícito.

Artículo 6.- El libro uno, Registro de Averiguaciones Previas, constará de ocho apartados que serán: Número de Averiguación Previa, Inicio, Delito, Ofendido o Denunciante, Indiciado, Lugar de los Hechos, Detenido y Determinación

En la columna Número de Averiguación Previa se registrarán con numeración progresiva y ascendente, todas las averiguaciones previas que se inicien o tramiten en la Agencia del Ministerio Público. El registro será el número único con el que se manejará la Averiguación Previa durante todo su trámite hasta su determinación.

En la columna Inicio se asentaran el día, mes, año y hora de inicio de la averiguación previa.

En la columna Delito se deberá especificar de manera clara y concreta, el delito o delitos por los que se inicia o tramita la averiguación previa, incluyendo en su caso las modalidades.

En la columna Ofendido o Denunciante se asentarán el nombre o los nombres de las personas que presentan la querella o denuncia.

En la columna Indiciado se anotarán el nombre o los nombres de las personas en contra de las cuales se inicie o tramite la averiguación previa.

En la columna Lugar de los Hechos se asentará el nombre del municipio y colonia donde se cometió el delito.

En la columna Detenido se anotarán las expresiones "Sin detenido" o "Con detenido", según sea el caso.

La columna Determinación contendrá cuatro rubros: Ejercicio de la Acción Penal, No Ejercicio de la Acción Penal, Reserva y Remisión.

- I. En el rubro Éjercicio de la Acción Penal se anotarán la fecha del acuerdo que hublese ordenado dicha determinación, el número y la fecha del oficio con el que se remite al Juzgado, el número de la causa y Juzgado en el que se radique la averiguación previa.
- II. En los rubros No Ejercicio de la Acción Penal y Reserva se asentarán la fecha del acuerdo que ordene la determinación que corresponda, así como el número y la fecha del oficio con que son remitidas.
- III. En el rubro Remisión se anotarán la fecha del acuerdo que ordene la determinación que corresponda; el número y fecha del oficio con que son remitidas; y, el nombre y cargo de la autoridad a la que se remita la averiguación previa.

NÚMERO DE AVERIGUA- CIÓN	INICIO	DELITO	OFENDIDO O DENUNCIANTE	INDICIADO	LUGAR DE LOS HECHOS	DETENIDO		DETERMINACIO)N	
PREVIA							EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL	NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL	RESERVA	REMISIÓN

Artículo 7.- El libro dos, Registro de Oficios, constará de ocho apartados que serán: Número de Oficio, Fecha, Ofendido o Denunciante, Indiciado, Delito, Destino, Asunto y Número de Averiguación Previa.

En la columna Número de Oficio se registrarán con numeración progresiva y ascendente, todos los oficios que se elaboren en la Agencia del Ministerio Público.

En la columna Fecha se asentarán el día, mes y año en que se elabora el oficio.

En la columna Ofendido o Denunciante se asentarán el nombre o los nombres de las personas que presentaron la querella o denuncia.

En la columna Indiciado se anotarán el nombre o los nombres de las personas en contra de las cuales se tramite la averiguación previa.

En la columna Delito se deberá especificar de manera clara y concreta, el delito o delitos por los que se tramita la averiguación previa, incluyendo en su caso las modalidades.

En la columna Destino se asentará el nombre, cargo e institución a la que va dirigido el oficio.

En la columna Asunto se deberá especificar de manera clara y concreta, el contenido del oficio.

En la columna Número de Averiguación Previa, se anotará el número de la averiguación previa con que se relaciona el oficio.

		•	<i>.</i> 5-				
OFICIO	FECHA	OPENDIDO O DENUNCIANTE	INDICIADO	DESTINO	DELITO	ASUNTO	NÚMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA
							1

Artículo 8.- En el libro tres, Control de Objetos, deberán registrarse todos aquellos instrumentos del delito y las cosas objeto o efecto de él, así como aquellas en que pudieran existir indicios o huellas del mismo y que deban ser asegurados por el Ministerio Público en la práctica de diligencias de averiguación previa, con fundamento en el artículo 129 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México.

Constará de siete apartados que serán: Número de Orden, Número de Averiguación Previa, Descripción, Fecha, Resguardatario, Destino y Observaciones.

En la columna Número de Orden se registrarán con numeración progresiva y ascendente, todos los objetos que sean asegurados por el Agente del Ministerio Público. Si fueren puestos a disposición varios objetos, estos se anotarán bajo un solo registro.

En la columna Número de Averiguación Previa se anotará el número de la averiguación previa con que se relaciona el objeto asegurado.

En la columna Descripción se asentará una descripción del objeto u objetos de que se trate, anotando todas las características que permitan su identificación, estableciendo de manera principal el tipo, como podría ser inmuebles o muebles.

En la columna Fecha se anotará el día, mes y año en que se haya decretado el aseguramiento.

En la columna Resguardatario, se anotará el nombre y cargo, en su caso, de la persona que tiene bajo su responsabilidad el objeto asegurado.

La columna Destino contendrá dos rubros: Devolución y Remisión a Juzgado, los que se utilizarán de la siguiente manera:

I. En el rubro Devolución, que se utilizará solamente en el caso en que se ordene devolver el objeto, se anotará el día, mes y año en que se pronuncie el acuerdo que hubiese ordenado la devolución del objeto; la fecha en que se entregue físicamente el objeto; y, el nombre de la persona a quien se haga entrega del objeto.

II. En el rubro Remisión a Juzgado, se anotará la fecha de la consignación que hubiese ordenado la remisión del objeto al Juzgado; y, el nombre y adscripción del Juzgado al que se remita el objeto.

En la columna Observaciones se anotarán aquellos datos que sin estar comprendidos en los anteriores apartados, resulten necesarios para un mejor control de los objetos.

NÚMERO DE ORDEN	Numero de Averiguación Previa	DESCRIPÇION		DESTINO					
				DEVOLUCION	REMISION A JUZGADO				
i				•					
1		-							

Artículo 9.- En el libro cuatro, Control de Cauciones, deberán asentarse las cauciones que en términos de ley son recabadas por el Agente del Ministerio Público para la obtención de la libertad provisional del indiciado. Constará de diez apartados que serán: Número de Orden, Número de Averiguación Previa, Delito, Indiciado, Fecha y Sentido del Acuerdo, Naturaleza de la Caución, Cantidad, Recibo, Fecha de Entrega al Delegado

Administrativo y Destino.

En la columna Número de Orden se registrarán con numeración progresiva y ascendente, todas las cauciones que se reciban en la Agencia del Ministerio Público. En la columna Número de Averiguación Previa se anotará el número de la averiguación previa con que se relaciona la caución.

En la columna Delito se deberá especificar de manera clara y concreta, el delito o delitos por los que se exhibe la caución, incluyendo en su caso las modalidades.

En la columna Índiciado se asentarán el nombre o los nombres de las personas que obtengan la libertad provisional por la exhibición de la caución correspondiente.

En la columna Fecha y Sentido del Acuerdo se anotará el día, mes y año en que se dicte por la autoridad ministerial el auto en el que se tenga por aceptada la caución ofrecida.

En la columna Naturaleza de la Caución se asentará, precisamente, la naturaleza de la garantía que se exhiba, anotando enunciativamente las expresiones "Efectivo" o "Póliza de Fianza".

En la columna Cantidad se anotará la cantidad recibida o en su caso la cantidad que ampare la póliza de fianza. En la columna Recibo se asentará el número de recibo que expida el Ministerio Público una vez que haya recibido la caución.

En la columna Fecha de Entrega al Delegado Administrativo se anotará, en caso de que la caución se otorgue en efectivo, el día, mes y año en que el Agente del Ministerio Público la entregue al Delegado Administrativo.

La columna Destino contendrá dos rubros: Devolución y Se hace efectivo, los que se utilizarán de la siguiente

I. En el rubro Devolución, que se utilizará solamente en el caso en que se ordene devolver la caución, se anotará la fecha en que se pronuncie el acuerdo que hubiese ordenado la devolución de la caución; la fecha en que se entreque físicamente el dinero en efectivo o la póliza de fianza, y, el nombre de la persona a quien se haga entrega del efectivo o de la póliza de fianza.

II. El rubro Se hace efectivo, deberá utilizarse únicamente en el caso de que se ordene hacer efectiva la caución, anotando el día, mes y año en que se pronuncie el acuerdo que ordene hacerla efectiva.

NUMERO DE ORDEN	NUMERO DE AVERIGUACI ÓN PREIVA	DELITO	INDICIADO	FECHA Y SENTIDO DEL ACUERDO	NATURALEZA DE LA CAUCIÓN	CANTIDAD	RECIBO	FECHA DE ENTRÉGA AL DELEGADO ADMINISTRATIVO	DEST	
								[DEVOLUCIÓN	SE HACE EFECTIVO
-	•					i l				
				1		!				1

Artículo 10.- El libro cinco, Registro de Atención al Público, constará de cuatro apartados que serán: Número de Usuario, Fecha y Hora, Usuario y Asunto.

En la columna Número de Usuario se anotará con numeración progresiva y ascendente, los usuarios del servicio de procuración de justicia que acudan a las Agencias del Ministerio Público.

En la columna Fecha y Hora se asentará el día, mes y año en que se presente el usuario a la Agencia del Ministerio Público, así como la hora de llegada.

En la columna Usuario, se anotará el nombre o nombres de las personas que acudan a la Agencia del Ministerio Público a solicitar el servicio de procuración de justicia.

En la columna Asunto, se asentará el motivo por el que el usuario se presenta a la Agencia del Ministerio Público.

NUMERO DE USUARIO	FECHA Y HORA	USUARIO	ASUNTO

Articulo 11.- En el libro seis, Registro de Entrega y Recepción, los Agentes del Ministerio Público que laboren por turnos de 24 horas o de 24 por 48 horas, al finalizar su guardia, deberán utilizar y requisitar el siguiente formato:

harac dal dia

en los
ipo de
-

del año

el suscrito

Artículo 12.- En el libro siete, Registro de Actas Improcedentes, los Agentes del Ministerio Público deberán registrar en forma pormenorizada, los incidentes relativos a los delitos que al perseguirse por querella, permiten a las personas involucradas optar por no realizar la denuncia correspondiente o presentarse de mutuo propio en las oficinas de representación social para dar una solución jurídica a su conflicto. Para ello deberán utilizar y requisitar el siguiente formato:

1. Número de Improcedente (registro progresivo y ascendente)

Mérico ciondo las

Nombre y rúbrica

2. Fecha y Hora

Calle Objected de-

- 3. Nombre del Ofendido y sus generales
- 4. Nombre del Indiciado y sus generales
- 5. Lugar de los Hechos (nombre del municipio y colonia)
- Narración (relación suscinta de los hechos)
- 7. Firmas del personal que interviene y de los usuarios, quienes imprimirán su firma o bien su huella digital en el caso de que no supieren firmar.
- 8. Sello de la Agencia del Ministerio Público.

Artículo 13.- En el libro ocho, Registro de Averiguaciones Previas Revocadas, deberán asentarse las averiguaciones previas revocadas en términos del artículo 116 y 117 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.

Constará de siete apartados que serán: Número de Averiguación Previa, Fecha de Recepción, Delito, Ofendido o Denunciante, Indiciado, Autoridad Remitente y Determinación.

En la columna Número de Averiguación Previa se registrará el número de la averiguación previa que haya sido revocada.

En la columna Fecha de Recepción se asentará el día, mes y año en que se reciba la averiguación previa revocada

En la columna Delito se deberá especificar de manera clara y concreta, el delito o delitos por los que se tramita la averiguación previa, incluyendo en su caso las modalidades.

En la columna Ofendido o Denunciante se asentarán el nombre o los nombres de las personas que presentan la querella o denuncia.

En la columna Indiciado se anotarán el nombre o los nombres de las personas en contra de las cuales se tramite la averiguación previa.

En la columna Autoridad Remitente se anotará el nombre y cargo de la autoridad que revoca la averiguación previa

En la columna Determinación se asentará precisamente la determinación de la autoridad remitente respecto de la averiguación previa revocada.

NUMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA	FECHA DE RECEPCIÓN	DELITO	OFENDIDO O DENUNCIANTE	INDICIADO	AUTÓRIDAD REMITENTE	DETERMINACIÓN
						· ·

Artículo 14.- En el libro nueve, Registro de Exhortos y Requisitorias deberán registrarse los exhortos, entendiéndose como tales las comunicaciones oficiales de un órgano a otro de igual jerarquía; y las requisitorias, es decir, las comunicaciones oficiales de un órgano a otro inferior.

Constará de diez apartados que serán: Número de Orden, Número de Origen, Tipo de Comunicación, Recepción, Número de Averiguación Previa, Autoridad Remitente, Objetivo, Fecha de Diligenciación, Fecha de Devolución y Observaciones.

En la columna Número de Orden se registrarán cada uno de los exhortos y requisitorias que se reciban en la Agencia del Ministerio Público, con numeración progresiva y ascendente, atendiendo rigurosamente a la fecha y a la hora de su recepción.

En la columna Número de Origen se anotará el número de comunicación que la autoridad remitente haya asignado a la que se recibe.

En la columna Tipo de Comunicación, se asentará precisamente, el tipo de comunicación de que se trate, asentando las expresiones "Exhorto" o "Requisitoria".

En la columna Recepción se anotará la fecha en que se reciba la comunicación.

En la columna Número de Averiguación Previa se asentará el número de la averiguación previa en que se hubiese ordenado por parte de la autoridad remitente el libramiento de la comunicación oficial.

En la columna Autoridad Remitente deberá anotarse la denominación de la autoridad que hubiese ordenado el libramiento de la comunicación que se reciba.

En la columna Objetivo se señalará de manera breve, el objetivo de la diligencia encomendada en la comunicación de que se trate.

En la columna Fecha de la Diligenciación se anotará precisamente el día, mes y año en que se dé cumplimiento a la encomienda contenida en la comunicación.

En la columna Fecha de Devolución se asentará el día, mes y año en que se devuelva a la autoridad remitente la comunicación recibida.

En la columna Observaciones deberá anotarse el supuesto en que no se pueda cumplir con la diligencia encomendada o el caso en que se cumplimente en forma parcial y las razones de ello. También se podrá anotar cualquier otro dato que sin estar contenido en los apartados anteriores, resulte necesario para un mejor control de las comunicaciones oficiales.

	NUMERO DE ORDEN	NUMERO DE ORIGEN	TIPO DE COMUNICACIÓN	RECEPCION	NUMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA	AUTORIDAD REMITENTE	OBJETIVO	FECHA DE DILIGENCIACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	OBSERVACIONES
1										

Artículo 15.- En el libro diez, Control de Detenidos, deberán asentarse los datos de las personas puestas a disposición del Agente del Ministerio Público por ser consideradas probables responsables en la comisión de algún ilícito,

Constará de cinco apartados que serán: Número de Averiguación Previa, Detenido, Delito, Hora de Llegada y Situación Jurídica.

En la columna Número de Averiguación Previa se registrará el número de la averiguación previa con la que se relaciona la persona detenida.

En la columna Detenido se anotarán el nombre o los nombres de los probables responsables de la comisión de aigún illicito, puestos a disposición del Agente del Ministerio Público.

En la columna Delito se deberá especificar de manera clara y concreta, el delito o delitos por los que se inicia la averiguación previa, incluyendo en su caso las modalidades.

En la columna Hora de Llegada se deberá señalar precisamente, la hora y minutos en que llega el detenido a la Agencia del Ministerio Público.

En la columna Situación Jurídica se anotarán las expresiones "Libertad bajo reservas de ley", "Libertad", "Consignado", "Caucionado" y "Remitido a otra autoridad".

NUMERO DE AVERIGUACIÓN PREVIA	DETENIDO	DELITO	HÔRA ĐỂ LLEGÀDA	SITUACIÓN JURÍDICA			

Artículo 16.- En el libro once, Control de vehículos puestos a disposición, deberán registrarse los vehículos de motor, así como sus remolques y accesorios que sean puestos a disposición del Agente del Ministerio Público por encontrarse relacionados en la comisión de algún ilícito.

Constará de siete apartados que serán: Averiguación Previa, Delito, Ofendido o Denunciante, Indiciado, Características del vehículo. Resquardatario y Destino.

En la columna Averiguación Previa, se registrará el número de Averiguación Previa con la que se encuentre relacionado el vehículo asegurado.

En la columna Delito, se asentará el ilícito ó ilícitos que motivaron el aseguramiento del vehículo, incluyendo en su caso las modalidades.

En la columna Denunciante u Ofendido, se asentarán el nombre o los nombres de las personas que presenten la querella o denuncia.

En la columna Indiciado, se asentará el nombre o los nombres de las personas en contra de las cuales se tramita la Averiquación Previa.

En la columna Características del vehículo, se anotarán los datos que hagan posible la identificación del vehículo tales como marca, submarca, tipo, modelo, número de serie, número de motor, color, placas de circulación.

En la columna Resguardatario, se asentará la razón social o nombre del corralón oficial o concesionado al cual fue enviado el vehículo asegurado para su resguardo.

La columna Destino, contendrá dos rubros: Devolución y Autoridad Remitida, los cuales serán utilizados de la siguiente manera.

I. El rubro devolución, se utilizará solamente en el caso de ser procedente, anotándose el día, mes y año del acuerdo que ordena la devolución, así como el numero de oficio con el que se le dio el debido cumplimiento al acuerdo y el nombre de la persona a quien se le hace entrega del vehículo, siempre y cuando esté legalmente facultada para ello.

II. El rubro Autoridad Remitida, se utilizará solamente en caso de que el hecho que dio motivo al aseguramiento no sea el delito de robo, ya que en este caso es competente para conocer la Agencia Especializada en Recuperación de Vehículos y el Agente del Ministerio Público que de inicio a la averiguación previa por delito diverso, en la que se encuentre relacionado un vehículo la integrara debidamente o en su caso la remitirá a la autoridad que sea competente.

NÚMERO AVERIGUACIÓN PREVIA	DE	DELITO	OFENDIDO O DENUNCIANTE	INDICIADO	CARACTERISTICAS DEL VEHICULO	RESGUARDATARIO	DESTINO DEVOLUCIÓN AUTORIDAD

CAPÍTULO III DE LOS LIBROS DE CONTROL OBLIGATORIOS PARA LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITAS A ÓRGANOS JUDICIALES

Artículo 17.- Son Libros de Gobierno o Control obligatorios para las Agencias del Ministerio Público adscritas a órganos judiciales, los siguientes:

Libro uno: Control de Procesos Libro dos: Control de Notificaciones Libro tres: Registro de Apelaciones

Libro cuatro: Registro de No Apelaciones

Libro cinco: Registro de Oficios

Libro seis: Registro de Mandamientos Judiciales

Libro siete: Registro de Asuntos Civiles

Artículo 18.- En el libro uno, Control de Procesos, los Agentes del Ministerio Público titulares de unidades de proceso, detallarán mediante una relación fechada de diligencias a practicar, la estrategia jurídica a desarrollar en el proceso.

Constara de ocho apartados que serán: Número de Averiguación Previa, Agente del Ministerio Público, Número de Causa, Radicación, Ofendido o Denunciante, Inculpado, Delito y Estado Procesal.

En la columna Número de Averiguación Previa se registrará el número de la averiguación previa que dio origen al proceso penal.

En la columna Agente del Ministerio Público se asentará el nombre del Agente del Ministerio Público que consigna.

En la columna Número de Causa se anotará precisamente el número de causa penal y el carácter del procedimiento.

En la columna Radicación se registrará la fecha del acuerdo de radicación de la causa penal.

En la columna Ofendido o Denunciante se asentarán el nombre o los nombres de las personas que presentaron la querella o denuncia.

En la columna Incuipado se anotarán el nombre o los nombres de las personas en contra de las cuales se tramita el proceso penal.

En la columna Delito se deberá especificar de manera clara y concreta, el delito o delitos por los que se tramita el proceso penal, incluyendo en su caso las modalidades.

La columna Estado Procesal contendrá nueve rubros: Orden, Termino Constitucional, Pruebas, Apelación o Amparo contra Auto de Termino Constitucional, Cierre de Instrucción, Conclusiones, Sentencia, Apelación contra Sentencia y Observaciones.

En la columna Órden se anotará la fecha del libramiento de las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencia y/o presentación.

En la columna Término Constitucional se registrarán las expresiones "Auto de formal Prisión", "Auto de Libertad por falta de elementos para procesar" o "Auto de Sujeción a Proceso", según se haya resuelto y la fecha de esa resolución

En la columna Pruebas se asentará una relación de las pruebas ofrecidas y por ofrecer.

La columna Apelación o Amparo contra Auto de Término Constitucional se dividirá en tres subrubros: Interposición, Remisión y Resolución, los cuales se utilizarán de la siguiente manera:

a) En el subrubro Interposición se asentará la fecha en que el recurso haya sido interpuesto;

b) En el subrubro Remisión, se asentará la Sala o Juzgado de Distrito que corresponda tramitar el recurso, asl como el día, mes y año en que se remitan físicamente los autos (sea original o duplicado) para la substanciación del mismo.

co) En el subrubro Resolución, se anotará el sentido en el que se haya resuelto el recurso y la fecha de dicha resolución

En la columna Cierre de Instrucción se registrará precisamente, la fecha del cierre de instrucción.

En la columna Conclusiones se asentará la fecha de la presentación de conclusiones.

En la columna Sentencia se anotarán la fecha y el carácter de la sentencia recaída al proceso.

La columna Apelación contra Sentencia se dividirá en tres subrubros: Interposición, Remisión y Resolución, los cuales se utilizarán de la siguiente manera:

a) En el subrubro Interposición se anotará la fecha en que el recurso haya sido interpuesto.

b) En el subrubro Remisión, se asentará la Sala que corresponda tramitar el recurso, así como el día, mes y año en que se remitan fisicamente los autos (sea original o duplicado) para la substanciación del mismo.

c) En el subrubro Resolución, se anotará el sentido en el que se haya resuelto el recurso y la fecha de dicha resolución.

En la columna Observaciones se anotarán aquellos datos que sin estar comprendidos en los anteriores apartados, resulten necesarios para un mejor control de los procesos.

IJUM DE AV PREVIA	МР	NUM DE GAUSA	PADICA: CIÓN	OFEN-DIDO O DENUN- CIANTE	PADO	DELITO		estado procesal										
							DADEN	CONST CONTRA AUTO DE INSTRUC- SIGNES CIA SENTENCIA MÉS TÉRMANO CONSTITUCIONAL CIÓN										
										INTERP.	REM	RÉS.			INTERP	REM	RES	

Artículo 19.- El libro dos, Control de Notificaciones, constará de seis apartados que serán: Número de Causa, Ofendido o Denunciante, Inculpado, Delito, Notificación y Auto.

En la columna Número de Causa se anotará precisamente el número de causa penal y el carácter del procedimiento.

En la columna Ofendido o Denunciante se asentarán el nombre o los nombres de las personas que presentaron la querella o denuncia.

En la columna inculpado se anotarán el nombre o los nombres de las personas en contra de las cuales se tramita el proceso penal.

En la columna Delito se deberá especificar de manera clara y concreta, el delito o delitos por los que se tramita el proceso penal, incluyendo en su caso las modalidades.

En la columna Notificación se registrará precisamente el día, mes y año en que se notifique el acuerdo al Agente del Ministerio Público.

En la columna Auto se especificarán los datos que permitan identificar el contenido del acuerdo que se le notificará al Agente del Ministerio Público.

NÚMERO DE CAUSA	OFENDIDO O DEMUNCIANTE	INCULPADO	DELITO	NOTIFICACION	AUTO
				-	

Artículo 20.- El libro tres, Registro de Apelaciones, constará de diez apartados que serán: Número de Causa, Ofendido o Denunciante, Inculpado, Delito, Resolución, Fecha, Recepción, Número de Toca, Sala y Audiencia de Vista.

En la columna Número de Causa se anotará precisamente el número de causa penal y el carácter del procedimiento.

En la columna Ofendido o Denunciante se asentarán el nombre o los nombres de las personas que presentaron la querella o denuncia.

En la columna inculpado se anotarán el nombre o los nombres de las personas en contra de las cuales se tramita el proceso penal.

En la columna Delito se deberá especificar de manera clara y concreta, el delito o delitos por los que se tramita el proceso penal, incluyendo en su caso las modalidades.

En la columna Resolución se registrarán el día, mes y año de la resolución contra la que se interpone el Recurso de Apelación, así como el sentido de la sentencia apelada.

En la columna Interposición se anotará el día, mes y año de la interposición del recurso de apelación.

En la columna Recepción se asentará la fecha en que el Tribunal Superior de Justicia reciba el recurso de apelación.

En la columna Número de Toca se anotará el número que le haya correspondido en el Tribunal Superior de

En la columna Sala se registrará el nombre de la Sala a la que corresponda tramitar el recurso de apelación.

En la columna Audiencia de Vista se asentarán el día, mes y año en que se llevará a cabo, precisamente, la Audiencia de Vista.

NUMERO DE CAUSA	OFENDIDO O DENUNCIANTE	INCULPADO	DELITÓ	RESOLUCION	INTERPOSICION	RECEPCION	NÚMERO DE TOCA	SALA	AUDIENCIA DE VISTA
				•					

Artículo 21.- El libro cuatro, Registro de No Apelaciones, constará de siete apartados que serán: Número de Causa, Ofendido o Denunciante, Inculpado, Delito, Resolución, No Interposición y Motivos.

En la columna Número de Causa se anotará precisamente el número de causa penal y el carácter del procedimiento.

En la columna Ofendido o Denunciante se asentarán el nombre o los nombres de las personas que presentaron la querella o denuncia.

En la columna Inculpado se anotarán el nombre o los nombres de las personas en contra de las cuales se tramita el proceso penal.

En la columna Delito se deberá especificar de manera clara y concreta, el delito o delitos por los que se tramita el proceso penal, incluyendo en su caso las modalidades.

En la columna Resolución se registrarán el día, mes y año de la resolución contra la que no se interpone el Recurso de Apelación, así como el sentido de la sentencia.

En la columna No Interposición se anotará el día, mes y año de la no interposición del recurso de apelación.

En la columna Motivos se explicarán las razones por las cuales no se interpone el recurso de apelación.

NIMERO DE CAUSA	OFENDIDO O DENUNCIANTE	INCULPADO	DELITO	RESOLUCION	NO INTERPOSICION	MOTIVOS

Artículo 22.- El libro cinco, Registro de Oficios, constará de nueve apartados que serán: Número de Oficio, Fecha, Número de Causa, Ofendido o Denunciante, Inculpado, Delito, Destino, Asunto y Observaciones.

En la columna Número de Oficio se registrarán con numeración progresiva y ascendente, todos los oficios que se elaboren en la Agencia del Ministerio Público.

En la columna Fecha se asentarán el día, mes y año en que se elabora el oficio.

En la columna Número de Causa se anotará precisamente el número de causa penal y el carácter del procedimiento con que se relaciona el oficio.

En la columna Ofendido o Denunciante se asentarán el nombre o los nombres de las personas que presentaron la guerella o denuncia.

En la columna Inculpado se anotarán el nombre o los nombres de las personas en contra de las cuales se tramita el proceso penal.

En la columna Delito se deberá especificar de manera clara y concreta, el delito o delitos por los que se tramita el proceso penal, incluyendo en su caso las modalidades.

En la columna Destino se asentará el nombre, cargo e institución a la que va dirigido el oficio.

En la columna Asunto se deberá especificar de manera clara y concreta, el contenido del oficio.

En la columna Observaciones se anotarán aquellos datos que sin estar comprendidos en los anteriores apartados, resulten necesarios para un mejor control de los oficios.

NUMERO DE OFICK	FECHA	NUMERO DE CAUSA	OFENDIDO O DENUNCIANTE	INCULPADO	DELITO	DESTINO	ASUNTO	OBSERVACIONES

Artículo 23.- El libro seis, Registro de Mandamientos Judiciales, constará de once apartados que serán: Número de Orden, Número de Averiguación Previa, Número de Causa, Juzgado, Radicación, Delito, Orden, Recepción, Cumplimentación, Cancelación y Observaciones.

En la columna Número de Orden se registrarán cada uno de los mandamientos judiciales que se reciban en la Agencia del Ministerio Público, con numeración progresiva y ascendente, atendiendo rigurosamente a la fecha y a la hora de su recepción.

En la columna Número de Averiguación Previa se registrará el número de la averiguación previa que dio origen al proceso penal.

En la columna Número de Causa se anotará precisamente el número de causa penal y el carácter del procedimiento con que se relaciona el oficio.

En la columna Juzgado se indicará la denominación de la autoridad que hubiese emitido el mandamiento judicial.

En la columna Radicación se registrará la fecha del acuerdo de radicación de la averiguación previa.

En la columna Delito se deberá especificar de manera clara y concreta, el delito o delitos por los que se tramita el proceso penal, incluyendo en su caso las modalidades.

En la columna Orden se anotará el tipo de orden girada por el Juez, anotando las expresiones "aprehensión", "reaprehensión", "comparecencia" y/o "presentación", así como el número y la fecha del oficio que contiene el mandamiento judicial.

En la columna Recepción se asentará la fecha en que el Agente del Ministerio Público reciba el mandamiento judicial.

En la columna Cumplimentación se anotarán el número y la fecha del oficio de cumplimiento del mandamiento judicial:

En la columna Cancelación se anotarán sólo si el Juez así lo determina, el número y la fecha del oficio que ordena la cancelación;

En la columna Observaciones se anotarán aquellos datos que sin estar comprendidos en los anteriores apartados, resulten necesarios para un mejor control de los mandamientos judiciales.

NUMERO			RADICACION	DELITO	ORDEN	RECEPCION	CUMPLIMENTACION	CANCELACION	OBSERVACIONES
DE ORDE	N AVERIGUACIÓN PREVIA	DE CAUSA	 						
		_	 	ļ	i	<u> </u>	L	L	

Artículo 24.- En el libro siete, Registro de Asuntos Civiles, unicamente los Agentes del Ministerio Público adscritos a Juzgados Civiles anotarán las generalidades de los asuntos civiles en que intervengan.

Constará de seis apartados que serán: Expediente, Juicio, Actor o Promovente, Demandado, Intervención y

Observaciones. En la columna Expediente se anotará el número del juício civil en el que intervenga el Agente del Ministerio Público:

En la columna Juicio se asentará precisamente el tipo de juicio civil en el que intervenga el Agente del Ministerio

En la columna Actor o Promovente deberá anotarse el nombre completo de la persona o personas que interpongan la demanda respectiva. En el caso de ser varias, se anotarán los nombres de todas, bajo un mismo registro:

En la columna Demandado se asentará el nombre de la persona en contra de la cual se interponga la demanda; En el rubro Intervención se anotará en que consiste precisamente la intervención del Agente del Ministerio Público en el juicio civil;

En el rubro Observaciones se anotarán aquellos datos que sin estar comprendidos en los anteriores apartados, resulten necesarios para un mejor control de los juicios civiles en los que intervenga el Ministerio Público.

EVEDIENTE	JUICIO	ACTOR O PROMOVENTE	DEMANDADO	INTERVENCION	OBSERVACIONES
EXPEDIENTE			· .	į	
i			•		
	j	<u> </u>			

Artículo 25.- Al servidor público responsable de la inobservancia de las disposiciones contenidas en esta circular, se le sancionará de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, con independencia de cualquier otro ordenamiento que le resulte aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publiquese la presente circular en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Esta circular entrará en vigor al dla siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones administrativas internas que se opongan a la presente Circular.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil cinco.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ALFONSO NAVARRETE PRIDA (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES

En el expediente marcado con el número 507/2000, relativo al juicio ordinario mercantii, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, por auto del ocho de marzo del año en curso, se señalaron las nueve horas del dia quince de abril del dos mil cinco, para que tenga lugar la octava almoneda de remate, respecto a los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, el cual se encuentra ubicado en San Jerónimo Zacapexco, municipio de Villa del Carbón, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 41.50 m con Hermanos García; al sur. 37.10 m con camino a San Jerónimo; al oriente: 12.80 m con camino vecinal; y al poniente: en dos líneas, la primera de 12.80 m y la segunda de 17.85 m con Ignacio Alcántara, con una superficie total de 1,113.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Jilotepec, México, bajo el asiento 396, del libro primero, sección primera, volumen 17, a fojas 89, vuelta de fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 350,761.91 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.), resultando de la deducción del diez por ciento del precio en que fuera valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del juzgado, donde se encuentra úbicado el bien inmueble a subastar, convocándose postores y debiéndose citar al acreedor SOMEX.

Se expide el edicto para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cinco. Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Maria Dotores Hernández González.-Rúbrica.

928.-14, 18 y 29 marzo.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 18/2004, relativo al Juiclo Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V. en contra de ESMERALDA RAMIREZ GONZALEZ y otros, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó con fecha veintitrés de febrero del afio en curso, un auto que en su parte conducente dice: señalo las diez horas del día doce de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 10 de la manzana 85 de la zona 02 de la calle Francisco Villa, número 137, Colonia San Martín Azcatepec, ejido denominado Santa Bárbara II, Município de Tecámac, Estado de México, con las colindancias y superficies que obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito, sirviendo como postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del juzgado, de la Tesorería del D.F., en el periódico EL SOL DE MÉXICO, así como en los lugares de costumbre de indique el C. Juez exhortado, en términos del proveído de fecha veintitrés de febrero del presente año.-México, D.F. a 3 de marzo del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

950.-15, 22 y 29 marzo.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 371/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN ALFREDO ROJAS TORRES, se señalan las catorce horas del día ocho de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, siendo objeto del mismo el blen embargados consistentes en el casa de interés social, identificado como casa veintinueve, del condominio 1, identificado como 1 romano, del Conjunto Habitacional denominado El Reloj, ubicado en la calle Leandro Valle sin número, edificado en el lote uno, de lo que se subdivide el predio mitad del lote 46, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, procédase a anunciar la venta del bien inmueble embargados y citados en lineas anteriores, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del juzgado, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descritos, siendo postura legal el precio señalado por el perito designado por la parte demandada en rebeldia y que es la cantidad de \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, se expiden a los siete días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica:

464-A1.-14, 18 y 29 marzo.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 368/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ADRIAN DIAZ VILLAFAN, se señalan las doce horas del día ocho de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien embargados consistentes en el departamento o vivienda de tipo interés social consistentes en el representamento o vivernos de upo meteros sociamentos en acroado con el número A-106, perteneciente al conjunto en condominio denominado "Villas de San Francisco", lote E, marcado con el número oficial 15, de la Avenida Adolfo López Mateos, Colonia San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitián, Estado de México, para lo cual citese en forma personal a la parte demandada ADRIAN DIAZ VILLAFAN, en el domicilio que tiene señalado en autos, para que comparezca en el local de este juzgado el día y hora indicado, y procédase a anunciar la venta del bien inmueble embargados y citados en lineas anteriores, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descritos, siendo postura legal el precio señalado por el perito designado por la parte actora y que lo es la cantidad de \$ 257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, se expiden a los siete días del mes de marzo del año dos mil cinco. Doy fe. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas. Rúbrica.

464-A1.-14, 18 y 29 marzo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE 1313/96. SECRETARIA "A".

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES, S.R.L. DE C.V. en contra de GODOFREDO SAUL ZUÑIGA GONZALEZ, expediente 1313/96, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintidos de febrero del año dos milicinco.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, a quien se le tiene por exhibidos los certificados de gravámenes de los inmuebles embargados en autos, así mismo como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de los siguientes inmuebles: 1.- Inmueble denominado "La Manga", ubicado en el poblado de San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 42,032.00 metros cuadrados a nombre de el codemandado LORENZO JESUS ZURIGA OTERO, con un precio de \$ 150.557.00 (CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. 2.- Inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Antonio Solis, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 2,700.00 metros cuadrados, a nombre del codemandado ERASMO RUIZ FLORES, con un precio de \$ 165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado. 3.- Inmueble ubicado en el poblado de San Antonio Solís, municipio de Ternascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 1,814.00 metros cuadrados, a nombre de el codemandado JESUS RUIZ PEREZ, con un precio de \$ 28,188.00 (VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. 4 - Inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Antonio Solls, municipio de Ternascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 36,135.00 metros cuadrados, a nombre de el codemandado JOSE ANTONIO CORRAL HERNANDEZ, con un precio de \$ 273,098.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. 5.- Inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Antonio Solis, municipio de Ternascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 10,660 metros cuadrados, a nombre de el codemandado CUMBERTO LUIS NAVARRETE HERNANDEZ, con un precio de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. 6. Inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Antonio Solls, municipio de Temascalcingo. distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 7,670 metros cuadrados, a nombre de el codemandado ELEUTERIO SOSA RUIZ, con un precio de \$ 23,520 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado, 7.- Inmueble ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Antonio Solís, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 20,000 metros cuadrados, a nombre de el codemandado ELIAS ZUÑIGA HERNANDEZ, con un precio de \$ 84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. 8. Inmueble ubicado en San Antonio Solis, municipio de Ternascalcingo, distrito de El Oro, en el Estado de México, con una superficie de 1,936.00 metros cuadrados, a nombre de el codemandado ESTEBAN GONZALEZ MARTINEZ, con un precio de \$ 316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio citado. Ubicación, medidas y colindancias que se señatan los avalúos que se encuentran a disposición de los interesados. Por lo que se señalan las diez horas del dia primero de abril del dos mil cinco.

Anunciándose por tres veces dentro de nueve días, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, por medio de edictos que se publicarán en la Tesoreria del Distrito Federal, en el periódico la Crónica de Hoy y en el tablero de avisos de este juzgado, notifiquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil, LICENCIADO SERGIO SERRANO GARCIA quien actua ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-México, D.F., a 7 de marzo de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro-

937.-14, 16 y 29 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 868/04, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MIGUEL ANGEL CERVANTES TREVIÑO en contra de MA. GUADALUPE GUILLEN LOPEZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A.- la disolución del vínculo matrimonial que une al actor con la demandada, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código sustantivo de la materia; B).- La declaración judicial, mediante sentencia de que el actor le asisten derechos y obligaciones, derivados del ejercicio de la patria potestad que conserva el actor, respecto de sus menores hijos FREDDY y JENNIFER ELISA de apellidos CERVANTES GUILLEN; C).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva de que el promovente le asiste derecho para poder convivir con sus menores hijos los fines de semana, en períodos vacacionales, e inclusive llevarios de vacaciones, sin que por ello se perjudiquen sus estudios, descanso, salud, dictando su señoría esta medida, tomando en cuenta en interés particular de los menores; D).- La declaración judicial, mediante sentencia donde se ordene la liquidación conyugal, como régimen matrimonial en relación a los bienes; y D) - El pago de gastos y costas que se originen, con motivo del presente juicio, haciendo mención que el 16 de febrero de 1988, el actor contrajo matrimonio, con la demandada, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial primero de Puruandiro, Michoacán, su último domicilio conyugal lo establecieron en la Cuadrilla de Dolores, domicilio conocido, perteneciente a Valle de Bravo, México; por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha trece de enero del año en curso, ordenó se emplazara a la demandada MA. GUADALUPE GUILLEN LOPEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguira el julcio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Valle de Bravo, México, veinticuatro de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

804.-7, 16 y 29 marzo.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

C. MARIA LEYDI BENAVIDES DE LA CRUZ.

Que por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil cinco, dictado en el expediente número 1261/2004, relativo al ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA LEYDI BENAVIDES DE LA CRUZ, en contra de BENITO RAMIREZ PIÑA, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en término del artículo 1.165, fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles de

Asimismo, se le hace saber que la señora MARIA LEYDI BENAVIDES DE LA CRUZ, le reclama las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vinculo matrimonial. B).- Los gastos y costas judiciales que se originen en el presente juicio.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica. 413-A1.-4, 15 y 29 marzo.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1451/2003.

El Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tialnepantia, Estado de México, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado relativo al juicio divorcio necesario, promovido por CARLOS RODRIGUEZ OSORIO URBIZU contra MARIANA DE ERANDI HERNANDEZ RODRIGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a MARIANA DE ERANDI HERNANDEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendole las notificaciones que deben de ser personales por lista y Boletin Judicial. Fíjese en la puerta de este Tribunal, copia integra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones reclamadas: A).- La disolución del vinculo matrimonial que nos une y que fue celebrado en fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, en la Ciudad de Tlainepantla de Baz, Estado de México, según consta en el acta con número de folio B685450, iibro 04, acta 00606 de la Oficialla Segunda del Registro Civil. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- La guarda y custodia provisional y en su momento de la definitiva de mi menor hija ARADIA OSORIO HERNANDEZ. D).- La pérdida de la patria potestad por parte de la demandada sobre nuestra menor hija ya mencionada. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la Ciudad. Así como por medio de Lista y Boletín Judicial, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rubrica. 413-A1.-4. 15 y 29 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En los autos del expediente 378/2004, relativo al Julcio Ordinario Civil, promovido por J. JESUS OLVERA BECERRA, en contra de ROMANA S.A. Y NOEMI GUZMAN E., el Juez dictó lo siguiente:

Tialnepantla, México, a quince de febrero del dos mil cinco.

Vista la cuenta que antecede, de esta fecha, en atención a los informes rendidos por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Delegado de Aprehensiones de esta Ciudad, con fundamento en el articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada ROMANA S.A. y NOEMI GUZMAN, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia integra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta, notifiquese. Así lo acordó y firma el Juez de los autos.

Extracto de las prestaciones reclamadas interpuesta por J. JESÚS OLVERA BECERRA:

De La Romana, S.A., la acción de usucapión respecto del lote número 13, manzana 15, ubicado en la calle de Avenida Sattillo Fraccionamiento Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantia, Estado de México, con una superficie de: 271.75 m2. La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantia, México, a nombre de La Romana, S.A., bajo la sección partida 128, volumen 41, libro primero, sección primero, zona poniente y a la vez proceda a la inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio, que en lo sucesivo sirva como titulo de propiedad.- El pago de gastos y costas.- Dado en el local de este Juzgado, el dia 24 de febrero del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

413-A1.-4, 15 y 29 marzo.

JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 729/2004

C. JOSE CONCEPCION ROJAS ACEVEDO.

MARGARITA NERI ESPINOZA, le demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario, fundândose en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el suscrito; B).- La liquidación y disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

401-B1,-4, 15 y 29 marzo.

JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ E D I C T O

SR. HUMBERTO ENRIQUEZ REYES.

En el Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se encuentra radicado el expediente número 842/2004, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por la señora LUISA PEREZ SUSANO en contra de usted HUMBERTO ENRIQUEZ REYES, demanda que fue admitida en la via y forma propuestía, en consecuencia por medio del presente edicto se emplaza a usted HUMBERTO ENRIQUEZ REYES, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante este juzgado por si, por gestor o apoderado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo deberá señalar domicilio para oir y recibir notificaciones en la ubicación de este tribunal, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por Lista y Boletin Judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial, por tres veces de siete en siete dias. Los Reyes la Paz, México, a veintiséis de enero del año dos mil cinco. Doy fe. Secretario Judicial del Juzgado, Lic. Antonio Garcia Monterrubio. Rúbrica.

402-B1.-4, 15 y 29 marzo.

JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyott, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado el expediente 1114/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por MARIA JUANA ESCAMILLA BARRIOS en contra de FRANCISCO ESCAMILLA SERAFIN, respecto del lote de terreno ubicado en la calle Xotil sin número, manzana 77, lote 47, Barrio Pescadores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.30 m colinda con lote 48; al sur: 32.60 m y colinda con lote 46; al oriente: 8.00 m colinda con lote 6; al poniente: 8.00 m colinda con calle Xotli, con una superficie total aproximadamente de 259.60 metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por si mismo, o por apoderado o gestor que pueda representario se le tendra por contestada en sentido negativo la demanda siguiendose el juicio el rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado una copia de la resolución integra por todo el tiempo del

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, Estado de México, a quince de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

400-B1.-4, 15 y 29 marzo

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

COMPAÑIA AURORA SUR, SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se les hace saber que JOSE GUADALUPE LOZANO FRANCO Y JOSE LOZANO FRANCO, le demanda en el expediente número 860/2004, relativo al juicio ordinario civil la nulidad de todo lo actuado en el expediente 619/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARGARITA PEREZ GONZALEZ en contra de COMPAÑIA AURORA SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, radicado ante el Juzgado Cuarto de lo Civil de este distrito judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 619, Colonia Benito Juárez (antiguamente Avenida Central, manzana 5, lote 42, Colonia Aurora) de esta ciudad. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldia, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletin Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días de diciembre del dos mil cuatro. Doy fe. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Maria de la Cruz Trejo. Rubrica.

397-B1.-4, 15 y 29 marzo.

JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES

Y se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 786/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DELFINO RICO SOTELO por conducto de su endosatario en propiedad EDWIN HERRERA QUIROZ en contra HECTOR TELLES ASCENCIO, y se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día ocho de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda y se convocan postores al remate del bien embargado en autos al demandado HECTOR TELLES ASCENCIO consistente en el vehículo automotor marca DINA, modelo tipo de redilas, tipo rabón, número de chasis 025688, año mil novecientos setenta y cuatro, notor número 11419742, con placas de circulación KR19656 del Estado de México, color naranja, sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad que representa el valor comercial del vehículo y que es de (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y que de acuerdo con el cálculo correspondiente de la deducción del cinco por ciento de dicha cantidad resulta ser de CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra la totalidad de este último precio fijado al bien descrito.

Se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.. se expide el presente en Alizapán de Zaragoza, dieciocho de marzo del año dos mil cinco-Doy fe-El Secretario de Acuerdos, t.ic. Veronica Benitez Romero-Rubrica.

524-A1.-23, 28 y 29 marzo.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1081/2004.

BENJAMIN CARRANZA PEREZ.

VERONICA NAYERI MUÑOZ VALENCIA, le demanda en la via ordinaria civii, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vinculo matrimonial que los une, B).- La disolución de la sociedad conyugal. Por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedan las coplas simples de traslado en la Secretaria para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Gonzálaz Romero.-Rúbrica.

460-B1,-15, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

MARIANO TREJO RESENDIZ, bejo el expediente número 22/2005, la C. CATALINA REYES ROMO, promueve artie este juzgado juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, invocando como causal la prevista por el artículo 253 fracciones I, VIII y XII del Código Civil, haciéndole saber al demandado MARINO TREJO RESENDIZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia Integra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Dado en la ciudad de Zumpengo, México, a los estorce días del mes de febrero del dos mit cinco.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

964.- 16, 29 marzo v 7 abril.

JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

A: VIVEROS DE LA LOMA, S.A.

RAMIREZ AGUILAR SERGIO Y ZETINA NAJERA NIRYA JOSEFINA, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado en el expediente número 128/03, relativo el juicio ordinario mercantil, en contra de VIVEROS DE LA LOMA, S.A. en auto de fecha veintidós de febrero se ordenó emplazar a juicio a la demandada VIVEROS DE LA LOMA, S.A., por medio de edictos de las siguientes prestaciones: I.- De VIVEROS DE LA LOMA, S.A. Titular Registral del inmueble motivo del presente

juicio, reciamamos la propiedad particular marcado con lote número dos, de la manzana treinta y nueve, en la calle Viveros del Olivar del Conde número treinta y dos, sección ocho, en el Fraccionamiento Viveros de la Loma, Tialnepantia de Baz, Estado de México, teniendo dicho inmueble las medidas y colindancias que especificaremos en el capitulo de hechos de esta demanda. II.- En consecuencia de la prestación anterior que se le reclama a la demandada, solicitamos declare su señoría que ha perdido la propiedad del inmueble que motiva el presente juicio y que ha operado a favor de los actores de la demanda de usucapión lo anterior se funda en las siguientes consideraciones de hecho: 1.-Con fecha tres de abril de mil novecientos setenta y cinco adquirimos por medio de la compraventa de VIVEROS DE LA LOMA, S.A., el inmueble propiedad particular marcado con tote número dos, de la manzana treinta y nueve, sección ocho, en la calle Viveros de la Lorna, Código Postal 54080, Tialnepantia de Baz, Estado de México, y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al nor-poniente: en 10.00 m y colinda con zona verde; al nor-oriente: en 23.00 m y colinda con lote número tres; al sur-oriente: en 10.00 m y colinda con calle Viveros del Olivar del Conde; al sur-poniente: en 23.00 m y colinda con lote número uno, con una superficie de 230.00 metros totales. 2.- Que el inmueble antes descrito lo hemos poseído desde la fecha en que lo adquirimos hasta este momento, (es decir hace veintiséis años con once meses). 3.- Durante el tiempo que hemos estado poseyendo dicho inmueble lo hemos hecho en carácter de propietarios, no hemos sido molestados en nuestra posesión en ningún momento, y desde la fecha que celebramos el mencionado contrato de compraventa con la parte demandada, no hemos dejado de poseerio a la vista de todos nuestros vecinos, por lo que la posesión que detentamos sobre dicho bien inmueble ha sido pacifica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietarios. 4.- El inmueble objeto del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tialnepantia, Estado de México, a nombre de VIVEROS DE LA LOMA, S.A. bajo la partida registral número 233, del volumen 34, libro primero, sección I, de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres, tal y como se camuastra con el certificado de inscripción registral que anexo al presente ocurso.. 5.- Según se desprende de los recibos de pago de Teléfonos de México, impuesto predial, agua petable y del servicio de luz se encuentran al corriente.

En consecuencia se ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria y en el Boletín Judicial haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandetario o procurador, fijándose en la puerta de este Organo Jurisdiccional una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término la demandada no comparece se seguirá en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

Dado en la ciudad de Tlainepantia. Estado de México, a los ocho días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadatupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

479-A1.-15, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EMPLAZAMIENTO. SERGIO DIONICIO DE LA CRUZ.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA SANTA LOPEZ SALINAS, bajo el expediente 1144/04-2, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario,

solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- la disolución del vínculo matrimonial que los une. 2.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. 3.- La guarda y custodia provisional y en su caso definitiva de su menor hijo EDUARDO DIONICIO LOPEZ. 4. El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- El dia veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis, contrajo matrimonio civil con el ahora demandado bajo el regimen de sociedad conyugal. 2.- De la unión matrimonial procrearon un hijo de nombre EDUARDO DIONICIO LOPEZ y que en la actualidad es menor de edad. 3.-Asentaron su domicilio conyugal en calle Anáhuac, manzana diez, lote once, en Cludad Cuauhtémoc, Ecatepec, Estado de México. 4.- El señor SERGIO DIONICIO DE LA CRUZ, el día trece de mayo del año dos mil aproximadamente a las veinte horas estando en la sala del domicilio conyugal y sin que hubiere motivo abandono el hogar conyugat manifestándole "ya no quiero vivir contigo", situación que fue en presencia de varias personas que ahi se encontraban, siendo importante referir que desde la anterior fecha la actora no ha tenido convivencia con el demandado además de que ha omitido proporcionar cuidados tanto a la actora como a su menor hijo por lo que viene en esta via a demandarlo. El juez por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cuatro admitió la demanda en la via y forma propuesta. El juez mediante proveido de fecha uno de marzo del presente año, ordenó el emplazamiento por edictos, para que dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representario se seguirá el juicio en rebeldía, haciendosele las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, por tras veces de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón,-Rúbrica.

479-A1.-15, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL EDICTO

DEMANDADO: MIGUEL MANLIO FERNANDEZ HERRERA

Se hace de su conocimiento que la señora GRACIELA MARTINEZ PEREZ, promueve en este juzgado bajo el expediente número 912/04, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de MIGUEL MANLIO FERNANDEZ HERRERA, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil, el juez del conocimiento por auto de fecha 14 catorce de octubre del año 2004 dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 07 siete de marzo del año 2005 dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que debera presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijandose en la puerta de este tribunal copia integra del presente proveido por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete dias, se expide el día 10 diez del mes de marzo del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

479-A1,-15, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

A: ADRIAN GONZALEZ VALDEZ.

GUILLERMO CARRASCO CHAVERO, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil usucapión en su contra, demandándole: A) Con fundamento en los artículos 5.127 y 5.140 del Código Civil vigente en el Estado de México, la declaratoria de que ha operado a mi favor la usucapión y por ende me he convertido en propietario del lote 14, del condominio "El Puente", ubicado en Camino Real de San Mateo número 172-A, del pueblo de San Mateo Nopala, municipio de Naucatpan de Juárez, México, con superficie de 211.42 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al norte: 8 m con Circuito "El Puente"; al sur: 8 m con dos tramos de 5.50 m y 3.17 m con camino vecinal; al oriente: 25.62 m con lote 15; y at poniente: 26.13 m con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tialnepantia, Estado de México, partida 706, volumen 1152, libro 1º, sección 1ª, el 31 de mayo de 1993, a nombre de ADRIAN GONZALEZ VALDEZ. B) La protocolización ante Notario de la sentencia ejecutoria que declare procedente la acción de usucapión y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, el cual se registro bajo el expediente número 14/2005, por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil cinco, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarios se seguirá el juicio en su rebeldia y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil Reformado, es decir por Lista y Boletin

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide a los diez dias de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

479-A1.-15, 29 marzo y 7 abril

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

ERNESTO VILLARREAL MOLINA, JOSE IGNACIO CABALLERO LAZZERI Y JOSE ARTURO HERMANN SANTILLAN, este último también conocido como JOSE ARTURO SANTILLAN, este último también conocido como JOSE ARTURO OSCAR HERMANN SANTILLAN, bajo el expediente número 89/2005, JORGE HUMBERTO GOMEZ IBARRA en su carácter de apoderado del señor MARCIANO MARTINEZ ENRIQUEZ, promueve ante este juzgado junto obtanario civil sobre otorgamiento y firma de escritor, praece de terreno de común repartimiento de los señores EMESTIC VILLARREAL MOLINA, JOSE GNACIO CABALLERO VILLARREAL MOLINA, HERMANN SANTILLAN, este último tembién conocido como JOSE ARTURO OSCAR HERMANN SANTILLAN, en la proportirio siguiante doca por ciento veintidos por ciento y proporción siguiente: doce por ciento, veintidos por ciento y veintitrés por ciento respectivamente del terreno denominado "El

Camposanto", ubicado en términos del pueblo de San Bartolo Cuautialpan, perteneciente al municipio y cabecera del distrito de Zumpango, Estado de México, con una superficie total aproximada de 25,833.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en la partida 3344, volumen 86, libro 1º, sección I, de fecha 8 de mayo de 1975, haciéndoles saber a los demandados ERNESTO VILLARREAL MOLINA, JOSE IGNACIO CABALLERO LAZZERI Y JOSE ARTURO HERMANN SANTILLAN, este último también conocido como JOSE ARTURO OSCAR HERMANN SANTILLAN. que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad para oir y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le seran hechas por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia integra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación én esta ciudad y en el Boletín judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en sete dias, dado en la ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis dias del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martinez.-Ribrica

479-A1,-15, 29 marzo v 7 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

SRA. ANA BARBARA JUAREZ RUIZ.

En el expediente número 06/2005, el señor JIMMY MORALES NOL, le demanda en la via ordinaria civil, las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vinculo matrimonia que los une por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil Vigente en el Estado de México. II.- La declaración también en sentencia firme de que me pertenece la custodia permanente de nuestra menor hija SHERLYN JULIETA MORALES JUAREZ, habida cuenta de que mi esposa me ha abandonado y no cuenta con algún trabajo ni lugar seguro para vivir en compañía de mi menor hija, por lo que carece de medios de subsistencia y seguridad y por eso ella no es apta para cuidar a nuestra menor ni a su propia familia. III.- El pago de gastos y costas que se originen hasta la total solución del presente juicio.-Matrimonio que contrajeron ante el Oficial del Registro Civil de Santa Cruz Atizapan, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes y que de dicha unión procrearon a una menor de nombre SHERLYN JULIETA MORALES JUAREZ, quien cuenta con una edad de un año cinco meses.- Por lo que ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordenó emplazar a ANA BARBARA JUAREZ RUIZ, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta dias, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la ultima publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas, por si, por apoderado o por gestor que pueda representario, si pasado ese término, no comparece, se seguirá el juicio en rebeidia, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias del traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, contando el término de treinta días, a partir del sigüiente al en que surta efectos la última publicación.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los cuatro días del mes de marzo del noto.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz-Rúbrica.

945.-15, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 40/2005. JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION. DEMANDADO: ELISEO CRUZ RAMIREZ.

ELVIRA QUIROZ VAZQUEZ, le demanda en la via ordinaria civil la usucapión, respecto a lote de terreno 12, manzana 175, calle siete No. 134, colonia Estado de México, en el municipio de Nezahualcóyoti, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 11, al sur: 21.50 métros con lote 13, al oriente: 9.95 metros con calle 7, al poniente: 9.95 metros con lote 19, con una superficie total de 213.93 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circutación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyott, Estado de México, a los 3 dias del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Sacretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

461-B1.-15, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZANUALCOYOTL, MEXICO

EDICTO

EXPEDIENTE: 93/2005.
C. ALEJANDRA CONTRERAS RODRIGUEZ.

Se le hace saber que el señor ROBERTO PIZA BARRAGAN, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, por la causales IX. XIII, XIX del artículo 4.90 del Código Civil, "La separación de conyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos" reclamando nas siguientes establidades. A).— La disolución del vinculo matrimonial que nos unes, B).— El régimen de visitas y convivencia de la menor XOCHITL JAQUELINE PIZA CONTRERAS, C).— El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Toda vez que refere el actor que en fecha discisiete de septiembre de mil novecientos noventa, abandonó el domicilio corrivigal sin causa justificada, sin saber nada de ella desde entoncea. Y por auto de fecha veintilocho de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previone al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del piazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia integra del presente proveido por todo el tribunal una copia integra del presente proveido por todo el risounal una copia integra del presente proveido por todo el

tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representario, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendole las ulteriores notificaciones por tista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 del Código de Procadimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siste días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el boletín judiciar. Nezahualcóyotí, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, t.ic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

462-81.-15, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

JULIA ORTIZ VILLAMIL DE JIMENEZ.

Por este conducto se les hace saber que: ELODIA MARGARITA GONZALEZ JIMENEZ Y SOFIA RAMOS HUITZIL, le demanda en el expediente número 988/2004, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 95, colonia Aurora, actualmente calle Gaviota. número 297, colonia Benito Juárez, en ciudad Nezahualcóvott. Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 24, al sur: 17.00 metros con lote 26, al oriente: 9.00 metros con lote 51, al poniente: 9.00 metros con calle Gaviota, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldia, asimismo se le apercibe para que señale domicillo dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerto las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el boletín judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en ciudad Nezahualcóyott, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Treio,-Rúbrica.

464-B1.-15, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

JOSE LUIS JIMENEZ GOMEZ Y YOLANDA ZUÑIGA ESQUIVEL DE JIMENEZ. EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que CATALINA LUNA SAMPAYO PRIMITIVO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 622/2004, las siguientes prestaciones: La prescripción positiva de la casa "A", con número 59, de la cafle Tauro, lote 08, manzana 06, fraccionamiento Izcalli, Santa Clara I, Ecatepec, México, el cual tiene una superficie de 74.55 metros con las siguientes medidas y cotindancias: Planta baja: al norte: 11.20 metros con pianta baja de la variante A y 0.50 metros con área común, al sur: 11.70

metros con lote 07, al este: 3.50 metros con lote 09, al ceste: 3.50 metros con lote área común, abajo con terreno, arriba en 20.00 metros con planta alta de la variante "B". Planta alta: al norte: 6.50 metros con área verde, al sur: 0.80 metros con patio de la variable "A", 3.50 metros con lote 7 y dos tramos de 1.00 metros c/u planta alta variable "B", al este: 3.50 metros con patio de la variable "B", 3.50 metros con patio de la variable "A", al oeste: 0.80 metros con futura ampliación de la variable "B", planta alta 5.00 metros con variable "B", planta atta 0.80 metros con variable "B", planta alta, abajo: 12.00 metros con variable "A" y 20.00 metros con variable "B", arribe: con azotea, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosete las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial.-Doy fe.-Dedo en Ecatepec de Morelos, México, cuatro de marzo de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

465-B1.-15, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 736/2004.

ENRIQUETA ROCHA SOTO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 736/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de HECTOR CORTES RUIZ, el otorgamiento y firma de escritura, respecto del bien inmueble ubicado en calle Ciruetos: número oficial siete, vivienda uno. manzana discinueve, condominio dos guión M discinueve guión tres, colonia Poligono dos, zona V, municipio de Ecatepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 3.21 metros con fracción uno del lote dos, de la manzaria discinueve, al sur: 7.79 metros con fracción tres del mismo lote, al oriente: 13.00 metros con área común, y al poniente: 10.90 metros con fracción cinco y siete del lote dos de la manzana diecinueve y el cual cuenta con una superficie total de 53.96 metros cuadrados, el cual adquirió la promovente en fecha siete de junio del dos mil dos mediante contrato de compraventa celebrado con el señor HECTOR CORTES RUIZ, entregándole la documentación relativa a dicho inmueble el día siste de runo del dos mil cuatro y toda vez que el ahora demandado se comprometió a firmar la escritura pública a su favor y en vista de que no ha sido posible localizarlo es por lo que se ordenó emplazar al demandado HECTOR CORTES RUIZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletin judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representario, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las

ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado. Doy fe -Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticuatro de febrero del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutièrrez.-Rubrica.

466-B1,-15, 29 marzo v 7 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T D

MARGARITA JUDITH SAN LUIS HERNANDEZ.

ENEDINA GARCIA GUZMAN, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 1147/2004, juicio ordinario civil, usucapión en contra de MARGARITA JUDITH SAN LUIS HERNANDEZ, de quien demandó las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión respecto de la casa construída en el tote 204, manzana 9, del fraccionamiento Las Llanuras, municipio de Tuttitlán, Estado de México, por haberla poseido por más de siete años en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. B).- Asimismo se declare que la suscrita me he convertido en propietaria del inmueble de referencia por haber operado en mi favor la usucapión correspondiente. C).- Se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad la sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría, la cual me servirá de título de propiedad. D).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la demandada, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los articulos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARIA JUDITH SAN LUIS HERNANDEZ a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tultitlán, México y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, fijese además copia integra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, México, uno de marzo de dos mil cinco.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

477-A1.-15, 29 marzo y 7 abril

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EXPEDIENTE: 896/2004. DEMANDADO: RAFAEL MARIN ESQUIVEL

En los autos del expediente 896/2004, relativo al juicio ordinario civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RAFAEL MARIN ESQUIVEL, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada RAFAEL MARIN ESQUIVEL por medio de edictos requiriéndole las siguientes prestacionés: a).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 1501013170, mismo que el hoy demandado RAFAEL MARIN ESQUIVEL ejerció para adquirir la vivienda "D", manzana 18, lote condominial 27, Conjunto Habitacional "Real del Bosque", etapa 4, ubicado en la calle Bosque de Margaritas, marcada con el número oficial 19 "D", municipio de Tutitián, Estado de México.

b).- La declaración judicial de rescisión del contrato de oforgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado por nuestra representada y el hoy demandade RAFAEL MARIN ESQUIVEL. c).- La desocupación y entrega física y material que deberá hacer la parte demandada del inmueble mencionado con sus mejoras y accesiones. d).- La declaración judicial para el caso de que el hoy demandado hayan hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se les concedió, el mismo quede en favor de nuestro representado. e).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al immueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. f).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia para el caso de temeraria oposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, debiéndose fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta dias, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del noviembre de 2004.-Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

477-A1,-15, 29 marzo v 7 abril.

JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 175/2004, relativo al juiclo ordinario civil, promovido por GUILLERMO MARTINEZ RUEDA, en su contra, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES

a).- Que mediante sentencia judicial que se emita se me declare propietario de lote marcado con el número tres, de la Calzada de los Canarios, manzana 10, sección segunda, del fraccionamiento Loma de Río, municipio Nicolás Romero, Estado de México, b).- ...se ordene al Registrador Público de la Propieded y del Cornercio... la cancelación y tildación de la inscripción en los libros a su cargo del lote...

HECHOS

1.- En fecha primero de diciembre del año de mil novecientos setenta, adquiri en propiedad un lote... en virtud de haber calebrado contrato privado de compraventa con el señor FILEMON MONTOYA ROMERO... teniendo las siguientes medidas y colindancias... al norte: 44.20 metros y colinda con lote número dos, al sur: 40.20 metros y colinda con lote número cuatro, al oriente: 23.00 metros y colinda con Calzada de los Canarios, al poniente: 22.00 metros y colinda con barranca, 2.- La fracción del lote de inmueble... se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tialnepantia, Estado de México, a favor de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968... 3.- El lote de immueble... lo he poseido desde hace más ocho años en concepto de propietario, de manera pública, continua, pacifica y de buena fe...

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO det Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro det término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Atizapán de Zaragoza, México, diez de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

477-A1,-15, 29 marzo v 7 abril.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En los autos del expediente número 262/04, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARGARITA ROMERO VILLANUEVA en contra de MARIA DEL CARMEN TAPIA en su carácter de heredera y albacea a bienes de FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO, así como en su carácter de apoderada legal de INMOBILIARIA TELLEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., la parte actora le demanda a).- El pago del 35% de ganancias netas por los bienes inmuebles adquiridos y/o vendidos por INMOBILIARIA TELLEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. Y/O MARIA DEL CARMEN TAPIA en su carácter de heredera y albacea a bienes de FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO, por concepto de prestación de servicios profesionales. b).- El pago de la cantidad de \$113,100.00 (CIENTO TRECE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) que fueron devueltos por conducto de la actora, a FAVIO OCTAVIO TELLEZ ROMERO y que este no devolvió a SONIA CRISTINA TELLEZ ROMERO Y DORA PATRICIA ROMERO HERNANDEZ, y que la suscrita pague a dichas personas en nombre y representación de mi poderdante, cantidad que la demandada no ha cubierto a la suscrita MARGARITA ROMERO VILLANUEVA. c) - El pago de interés legal de la cantidad dineraria reclamada como prestación en el inciso inmediato anterior, desde la fecha de la devolución hecha por la suscrita y hasta la fecha de liquidación de la misma. d).- El pago de daños por la cantidad de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ocasionados por falta de pago de la demandada y que fue erogada del patrimonio de la suscrita para el pago de albañiles de la obra que era ejecutada por mi poderdante y ahora demandada. e).- El pago de daños por la cantidad de \$62,316.00 (SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) ocasionados por la falta de pago de la demandada al Notario Público número 7 Licenciado Vicente Lechuga Manternach, y que fueron pagados del patrimonio de la suscrita a dicho notario, por concepto de escrituración del inmueble ubicado en la calle de Municipio de Tenancingo, número 23, colonia Izcalli Cuauhtémoc III y IV, en Metepec, México, en mi carácter de apoderada legal de INMOBILIARIA TELLEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y a favor de dicha personal moral. f).- El pago de perjuicios sufridos por la actora, derivados de la falta de pago de la demandada respecto de los honorarios de la suscrita por la prestación de Servicios Profesionales a la misma, los cuales solicito al interés legal, respecto de los honorarios que se me dejaron de pagar por la demandada y hasta la fecha de liquidación de los mismos. g).-Los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, en virtud de que la demandada con su incumplimiento de pago motiva el mismo. Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debléndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del

término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las uteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción il y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Metepec, México a diez de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma: Guadalupe Garduño Garcla.-Rúbrica.

952,-15, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 329/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. por conducto de sus endosatarios en procuración, en contra de la empresa A.T.I. AIR TECHNIQUES DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, en su calidad de deudora principal y de PATRICIA TERESA VARGAS SANCHEZ, PAULINO GARCIA FAZ Y JORGE CORRES SOTO, en su calidad de avales; el Juez Cuarto Civil de Cuantia Mayor del distrito judicial de Toluca, México, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil cinco, señaló las trece horas del día dos de mayo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado er el presente juicio, consistente en el bien inmueble ubicado en la calle Porfirio Diaz número 12 (doce), San Juan de las Huertas, Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.60 metros con Avenida Porfirio Díaz, al sur: 42.00 metros con Maria Guadalupe Pérez; oriente: 75.50 metros con Ascensión Avilés: al poniente: 88.00 metros con J. Guadalupe Viveros; con una superficie de 2,393.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluça, México, bajo la partida 156-1895, volumen 266, libro primero, sección primera, a fojas 28, de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de la señora PATRICIA TERESA VARGAS SANCHEZ. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve dias, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 748, 197.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Notifiquese personalmente a los demandados y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes.

Toluca, México, a dieciséis de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maria del Refugio Colín Colín.-Rúbrica. 1025.-22, 29 marzo y 5 abril.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 85/04-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de CRUZ MONDRAGON RAMIREZ, CELIA CAMACHO MILLAN, JAVIER MONDRAGON CAMACHO Y EDUARDO MONDRAGON CAMACHO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha uno de marzo del año en curso, señaló las diez horas del dia quince de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Naranjo s/n, de San Miguel Tecomatlán, municipio de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 24.80 m con calle Naranjo; al sur: 23.15 m con Ninfa Martínez; al oriente: 59.15 m con Casiana Mondragón y José Pacheco; al poniente: 59.40 m con Rutilo Mondragón Ramírez, con una superficie de 1,421.54 metros cuadrados, el cual tiene los siguientes datos registrales: partida 277, a fojas 47 vuelta del volumen XXXII, libro primero, sección primera, de fecha 30 de julio de 1984. Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, citese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 1993,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los dictámenes periciales que obran agregados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fijense además dichos edictos en el lugar de costumbre del juzgado en donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día cuatro de marzo del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mandaza, Púbrica

938.-14, 18 y 29 marzo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

La Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ Juez Segundo Civil de Cuantia Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, en ios autos del expediente 828/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS HIDALGO ORTIZ en contra de LUIS ALBERTO GARCIA LUNA, ha dictado un auto que a la letra dice: AUTO.- Nezahualcóyotl, México, a once de marzo de dos mil cinco. Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a JOSE LUIS HIDALGO ORTIZ, visto su contenido y como lo solicita el ocursante, con fundamento en el articulo 149 del de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente al de Comercio, por esta única ocasión se deja sin efecto legal alguno la citación para la primera audiencia de almoneda, consecuentemente, con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, de nueva cuenta se manda anunciar el remate del bien mueble embargado en autos, consistente en una camioneta marca Ford, color gris, con camper blanco, placas de circulación LMM-4052, del Estado de México, modelo mil novecientos noventa y tres, tipo estándar, serie ACIJMT46607, tipo F-150-117, motor hecho en México, en primera almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día veinte de abril del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO un periódico de mayor circulación y boletín judicial, fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete dias, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito de la parte actora y demandada debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar. Notifiquese personalmente. Así lo acordó y firmó la Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyoti, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el boletin judicial, se expide el presente a los quince días del mes de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esteban Crispín Suárez.-Rúbrica.

485-B1.-18, 29 marzo y 4 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 823/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR MANUEL CERVANTES RAMIREZ, por conducto de sus endosatarios en procuración LIC. LUIS DE JESUS MARMOLEJO VERA, ALBERTÓ MARTINEZ CAMACHO Y P.D. RAMON JUAN CARLOS MARMOLEJO VERA, en contra de GILBERTO MERCADO GARCIA, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diez de marzo del dos mil cinco, señaló las diez horas del día veintidos de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo en el presente la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Colonia Emiliano Zapata, kilómetro dos, camino a Cerro Gordo, municipio de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 32.33 y 13.63 m con camino a Cerro Gordo; al sur: 33.62 m con Mario Delgado Miralrio; al oriente: 15.63 m con Mario Delgado Miralrio; y al poniente: 29.49 m con Manuel Torres, con una superficie de 812.28 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: el libro primero, sección primera, bajo la partida número 439-458, a fojas noventa y uno vuelta y noventa y dos frente, del volumen 51, del libro primero, sección primera, anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convocándose a postores y citandose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 121,842.00 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base la postura que contenga las dos terceras partes de dicha cantidad.

Valle de Bravo, México, a quince de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Ignacio Bernal Martinez.-Rúbrica.

1014.-18, 29 marzo y 4 abril.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 768/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LORENZO TELLEZ HERNANDEZ, en contra de ISRAEL CAYETANO FERNANDEZ, que se tramita en el Juzgado Civil de Cuantia Menor de Chalco, México, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del dia veintidós de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto de del bien inmueble ubicado en calle poniente 4, manzana 44, colonia Xico II, del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida número 70, volumen 198, libro primero, sección primera, de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y seis, para lo cual se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de \$190,052.86 CIENTO NOVENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N., sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en los Estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México. Dado en Chalco, México, a los diez dias del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gastón Carlos Velázquez.-Rúbrica.

487-B1.-18, 29 marzo y 4 abril

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 372/2000 relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., contra ZACARIAS PETRONIO RUIZ SERRANO Y ELPIDIO GUADARRAMA MORALES, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, mediante auto de fecha tres de marzo del año en curso, señató las catorce horas del dia dieciocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del inmueble ubicado en la calle de Matamoros número dieciocho, en Tonatico, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias al norte: 23.50 metros con Olvera Pedroza, al sur: 23.50 metros con Uriel Gordillo Ramírez, al oriente: 8.00 metros con Serafín Pedroza, al poniente: 8.00 metros con Avenida Matamoros; con una uperficie de 188 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenancingo, México, en el volumen 40, libro primero, sección primera, asiento 726, foja 139 vuelta de fecha de inscripción 25 de febrero de 1991, a nombre de ZACARIAS PETRONIO RUIZ SERRANO Y LEONILA CLARA VAZQUEZ DE RUIZ, por lo que los derechos serán del cincuenta por ciento que le corresponda en la sociedad conyugal a ZACARIAS PETRONIO RUIZ SERRANO, por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado y de aquel en el que se encuentra el inmueble; sirviendo de base la cantidad de \$ 277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado, por lo que convoquense postores.

Toluca, México, a los catorce dias del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colin Jiménez.-Rúbrica. 1024.-22, 29 marzo y 5 abril.

JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

JUAN ANTONIO PONCE HUITRON Y MARIA LUISA COLLIN RUIZ DE PONCE.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 715/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JUAN LEON VOLANTE, en su contra y de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del immueble identificado como lote número nueve, manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decimetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Villa del Carbón, al suroeste: en 17.15 m con lote 11, al noroeste: en 7.00 m con lote 12, y al noreste: en 17.15 m con lote 7. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoria se sirva dictar:

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirió en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación. la casa descrita en la prestación a).

- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica.
- 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propletario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia
- 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna.
 - 5.- Dicha posesión es a la luz pública.
- 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa JUAN ANTONIO PONCE HUITRON Y MARIA LUISA COLLIN RUIZ DE PONCE.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representario, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Atizapán de Zaragoza, México, cuatro de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

471-A1.-14, 29 marzo y 8 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

ABRAHAM CASTILLO SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que SANTOS CASTILLO MEJIA por su propio derecho, bajo el expediente 365/2001, promueve en su contra julcio ordinario civil (usucapión), y que por auto del dieciséis de diciembre del dos mil cuatro, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representario en juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 195 de ordenamiento legal invocado; fíjese además en la puerta del Tribunal, una copia integra del presente proveido por todo el tiempo del emplazamiento, quedando en la Secretaria de este Juzgado a su disposición, las copias simples de traslado.

Dado en el local de este Juzgado, a los once días del mes de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

471-A1.-14, 29 marzo y 8 abril.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 750/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LEON TREJO en contra de LUDIA GARCIA SANDOVAL, la Juez Civil de Cuantia Menor de Cuautitián, México, señaló las once horas del dia veintinueve de abril del año dos mil cinco para que tenga verificativo la primera atmoneda de remate respecto de: Un vehículo automotor marca Chevrotet, tipo Sedan, cuatro puertas, número de serie tW19XDS109880, número de motor DS109980, modelo 1983, color beige, placas de circulación LWG-86-94, del Estado de México, debiendo exhibir el valor total del precio fijado, que lo es de \$6,800.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se deberá exhibir como postura legal. Debiendo anunciar para su venta en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández,-Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 499/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN GONZALEZ PEREZ, en contra de MARIA LUISA VAZQUEZ M., la Juez Interina Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil cinco, ordenó sacar a remate en tercara almoneda el bien embargado en autos consistente en: un vehículo marca, Ford Fiesta, modelo 2000, número de motor: Y4111000, número de serie: WFOCT09.13Y4111000, placas: LLT1230, Estado de México, color: Vino, transmisión: Estándar 5 velocidades, dirección: Mecánica, procedencia: Nacional, descripción: en regular estado de uso y conservación, y para tat efecto se señalan las diez horas del dia dieciocho de abril del año en curso, sinviendo de base para el remate la cantidad de \$40,185.00 (CUARENTA MIL CIENTO OCHIENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual resulta después de realizar una operación artimética restando el cinco por ciento al precio de los avalúos que obran en autos, en términos de lo establecido por el artículo 2.235 del Código de Procadimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil y será postura legal la que cubra dicha suma.

Publiquese por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, expedidos en este Juzgado a los catorce de marzo del año dos mil cinco. Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica. 529-A1-28, 29 y 30 marzo.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR NICOLAS ROMERO, MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente número 106/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GOMEZ ACEVES GUILLERMO en contra de ISMAEL AGREDA MEDINA, se ordenó por auto de fecha tres de marzo del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: A).- Una televisor, marca Panasonic, caja negra, color madera, a colores, modelo número CT-M-1952R, de discinueve pulgadas, serie MB01560506 regular estado, sin probar su funcionamiento, sin control remoto. B). Un estereo, marca DAI-Ichi, color negro, con otro número H1-F1, dobte casetera, tornamesa, tapa de plástico, modelo CA-2400, la casetera mal estado, con bocina para radio todo en malas condiciones materiales, sin probar funcionamiento, sin control remoto, valuados por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las trece horas del día veintiocho de marzo del año dos mil cinco, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a remate. Doy fe.-Nicolás Romero, México, cuatro de marzo del 2005. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Lina 529-A1.-28, 29 y 30 marzo. Camarillo Sorcia -Rúbrica.

JUZGADO CUARTO DE LO CÍVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 165/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO RENE LIMON FLORES HERAS, en su carácter de endosatario en procuración de SERGIO GARCIA RAMIRO, en contra de RICARDO NIETO RETANA, El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, mediante auto de fecha nueve de marzo del dos mil cinco, señaló las trece horas del dia diecinueve de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda aimoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Una carnioneta marca Chevrolet, tipo Pick-Up, modeio 1999, color vino, tracción automática, con número de serie 2GCEC19V9X1279609, motor X-1279609, con placas de circulación 130 KUV del Distrito Federal, utilizado como equipo de transporte de carga del servicio particular; valuada en \$ 168 000 00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N). 2.- Una camioneta marca Chevrolet, tipo Pick-Up, modelo 1995, color blanca, tracción estándar, serie número 3GCEC30KOSM148775, motor SM148775, placas de circulación KP18125 del Estado de México, utilizado como equipo de transporte de carga del servicio particular, valuada en \$ 105.000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado; sirviendo de base para el remate las cantidades resultantes de los avaluos, siendo postura legal las dos terceras partes de las cantidades mencionadas

Toluca, México, a catorce de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario. Lic. María del Refugio Colin Colin.-Rúbrica. 1060.-23, 28 y 29 marzo.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 323/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JONATHAN JESUS MARQUEZ PORTILLA contra MIGUEL ANGEL AVILES ALVARADO, el juez del conocimiento dictó el siguiente en su parte conducente a la letra dice:

"... consecuentemente y para que tenga verificativo la venta del vehículo embargado se señalan las doce horas del día cuatro de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado el vehículo marca Ford Windstar tipo Vagoneta, modelo dos mil dos, color importada, automática, con número de serie 2FMDA51402BB25638, con rines en las cuatro ruedas, sin llanta de refacción, vestiduras en tela e interiores gris, con placas de circulación del Estado de México, al parecer en buenas condiciones de uso, sin golpes, places número LVC-27-16, convocándose a postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado, asimismo notifiquese personalmente al demandado, para que en su caso comparezca a deducir sus derechos, previniéndose al promovente para que exhiba la contestación del oficio ordenado en auto de fecha catorce de los corrientes, con el apercibimiento que de no hacerto no se llevará a cabo la almoneda que se ordena. Notifiquese. Así lo acordo y firma el Licenciado Crescencio Bias Bautista Ruiz, Juez Tercero del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado,-Dov fe.

Ecatepec de Morelos, México, a ocho de marzo del año dos mil cinco. Secretario Judicial, Lic. Maria Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

524-A1.-23, 28 y 29 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D | C T O

PRIMERA SECRETARIA

CANDIDO LOPEZ FIGUEROA, demandado en expediente número 649/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BENJAMIN MUÑOZ MEJIA, por desconocer su domicilio o paradero, se le hace saber que en los autos del juicio antes citado, el Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, ordenó emplazarlo por edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, una copla integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado el termino anterior no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldia, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles ahora bien, la parte actora le demanda: A).- El otorgamiento de la escritura del bien inmueble que le fue adquirido ubicado en el número seis, de la manzana cincuenta y uno, de la Colonia Jesús Jiménez Gallardo, del municipio de Metepec, México: B).- El pago de gastos y costas que se originen por el presente juicio

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintidos días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.- Rúbrica. 803.-7, 16 y 29 marzo.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

HECTOR ALEGRIA CORTES.

Por este conducto se le hace saber que JOSE GUADALUPE LOZANO FRANCO o JOSE LOZANO FRANCO, le demanda en el expediente número 860/2004, relativo al juicio ordinario civil en su carácter de supuesto vendedor de la señora MARGARITA PEREZ GONZALEZ la nutidad del juicio de usucapión seguido por MARGARITA PEREZ GONZALEZ la nutidad del juicio de usucapión seguido por MARGARITA PEREZ GONZALEZ en contra de COMPAÑIA AURORA SUR, S.A. Y OTRO, bajo el expediente 619/2002, que se tramitó en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este distrito judicial. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldia, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletin ludicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotí, a los tres días del mes de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Maria de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

398-B1.-4, 15 y 29 marzo.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

MARIA TERESA PEREZ DIAZ, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 200/2005, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del bien inmueble ubicado en calle Galeana sin número, paraje Acolnahuac, Barrio del Carmen, municipio de Tultepec,

distrito judicial de Cuautitlán. México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 19.95 metros linda con Fernando Solano Rojas; al sur en 18.25 metros linda con Ernesto Olivares Reyes: al oriente: en 5.50 metros linda con Flos Cameli, S.A. DE C.V.; al poniente: en 4.90 metros linda con calle Galeana; con una superficie total de 96.98 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en uno de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos dias, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, ocurran a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán. México, a los siete dias del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

1061.-23 y 29 marzo

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 2091/80/05, ANIBAL VAZQUEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino, lote 36, manzana 10, Col. Los Reyes, municipio de Tultitán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.50 m con Cables de Alta Tensión; al sur: 15.00 m con lote 35 con Margarita Ramos Mansilla; al oriente: con Escuela Primaria "18 de Marzo"; al poniente: 9.15 m con calle Pino. Superficie aproximada de 74.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitián, México, a 9 de marzo de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

485-A1.-16, 22 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D | C T O

Exp. 1834/115/2005, ISRAEL HERNANDEZ CASAS, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Memealco s/n, en San Felipe Telamimilolpan, immueble denominado La Puebla, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.38 m con Mario Muciño Acosta, al sur: 16.38 m con calle Adolfo López Mateos, al oriente: 21.70 m con Armando Díaz Talavera, al poniente: 21.70 m con Nery Contreras Barrientos. Superficie aproximada de 355.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

980.-17, 23 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Exp. 40/20/2005, MATEO GONZALEZ AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de los Timbres, municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide

y linda: al norte: en varias lineas separadas que suma 361.69 metros lineales colindando con Jesús González Olivares y Bienes Comunales de los Timbres; al sur: en varias líneas separadas que suman 462.72 metros lineales colindando con Bienes Comunales de los Timbres y Peña Colorada; al oriente: en varias líneas separadas que suman 471.36 metros lineales colindando con Jesús González Olivares y Peña Colorada; al poniente: en varias líneas separadas que suman 441.42 metros lineales colinda con Bienes Comunales de los Timbres. Superficie aproximada 73,735.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ternascaltepec, México, a 28 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

984.-17, 23 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 280/69/05, ELODIA REZA NAVA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el Centro de la Comunidad de Plan de San Miguel, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo; México, que mide y linda: norte: 38.00 m con Atrio de la Iglesia, sur: 42.40 m con Joaquín Albarrán, oriente: 101.00 m con calle; y al poniente: 91.00 m con Aurora Arizmendi. Superficie aproximada de 3,864.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el dia nueve del mes de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

985.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 300/75/05, ANASTACIO ROSALES VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble urbano, ubicado en la calle Matamoros número 7 de la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sai, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 14.80 m con María del Carmen García Orozco, sur: 14.30 m con Alfredo Nájera Rosas, oriente: 10.75 m con calle Matamoros; y al poniente: 10.87 m con Vicente Vázquez. Superficie aproximada de 155.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con detecho, comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Estado de México, el día catorce del mes de marzo de 2005-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

985.-17, 23 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 1.472/2005, MA. CONCEPCION GARCIA ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Canohillas, Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 280.00 mts. y

colinda con José Gaspar, al sur: 361.00 mts. y colinda con carnino vecinal, al oriente: 175.00 mts. y colinda con Celestino Gaspar, al poniente: 175.00 mts. y colinda con Marcélino Gaspar. Superficie: 56,087.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 03 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz -Rúbrica

996.-17, 23 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 288/32/2005, PAULINO REBOLLAR REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Palma y Las Estacas del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 984.00 mts. linda con Melchor Cardozo, 46.00 mts. linda con Tomasa Díaz, al sur: 764.00 mts. linda con Alejandrino Espinoza, 392.00 mts. con Longino Rodríguez, al oriente: 60.00 y 625.00 mts. con Juan Espinoza, al poniente: 1,000.00 mts. linda con Felipe Rebollar, 485.00 mts. con Reyna Pérez. Superficie: 118-59-05 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa,-Rúbrica.

996.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 289/33/2005, NICOLAS SALAS ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dos Mangos y Un Pozo, El Chilar del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos líneas de 39.00 y 296.00 mts. con María Salas y José Salas, al sur: 274.28 mts. con Ramiro Medina y José Salas, al oriente: 5.70 mts. con José Espinoza, al poniente: 62.00 mts. con Trinidad Medina Cuevas. Superficie: 5,669.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

996.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 290/34/2005, MARIA SALAS ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Chilar del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 41.70 mts. con Alfonso Espinoza, al sur: en dos lineas de 36.50 y 20.00 mts. con Nicolás Salas Espinoza y Trinidad Medina, al oriente: 56.58 mts. con José Salas Espinoza, al poniente: 40.40 mts. con Fidel Cortés Gómez. Superficie: 2,380.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 03 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

996.-17, 23 v 29 marzo.

Exp. 291/35/2005, MARIA SALAS ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado El Naranjo, en San Miguel Ixtapan del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 24.00 mts. linda con calle, al sur: 24.00 mts. linda con Juana Quintero Tavira, al oriente: 24.00 mts. linda con Mario Galicia, al poniente: 24.00 mts. linda con Raúl Bárcenas Guzmán. Superfície: 576.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirio.-Valle de Bravo, México, a 03 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

996.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 292/38/2005, JOSE SALAS ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado El Cerrito, en San Miguel Ixtapan del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos líneas de 189.50 y 91.36 mts. con Alfonso Espinoza, al sur: 296.00 mts. con Nicolás Salas, al oriente: 5.70 mts. con José Espinoza, al poniente: 58.00 mts. con María Salas Espinoza. Superficie: 9,186.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducino.-Valle de Bravo, México, a 03 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

996.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 293/37/2005, ALFONSO GUSTAVO ESCOBEDO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Llano denominado El Llano del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con Crispin Gutiérrez González, al oriente: 30.00 mts. linda con Fidelio Dagoberto Osorio Sáenz, al poniente: 30.00 mts. linda con Crispin Gutiérrez González, al oriente: 30.00 mts. linda con Crispin Gutiérrez González. Superficie: 300 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Velle de Bravo, México, a 03 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

996.-17, 23 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D 1 C T O S

Exp. 38/11/05, FELIPE GUILLERMO HERNANDEZ, promueve immatriculación administrativa, sobre el infrueble que se encuentra ubicado en la colonia Chileleco, en el poblado de San Cristóbal Nexquipayac, en el municipio de Atenco, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 34.45 m con Felipe Cortés Rosas, al sur: 37.50 m con Domitilo Aguilar Silva, al oriente: 12.45 m con Juan Díaz Enastigue, al poniente: 9.10 m con calle sin nombre. Superficie 385.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 12 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 12089/833/04, LORENZO MENDOZA PEREZ, promueve immatriculación administrativa, sobre el immueble que se encuentra ubicado en Emillano Zapata Mz 8 Lt. 77, barrio San José, en el municipio de Chicoloppan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.50 m con calle Emiliano Zapata, al sur: 17.00 m con Miguel Dominguez, al oriente: 22.00 m con Fernando Ledezma, al poniente: 22.00 m con Macario Vergara. Superficie 395.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 12079/827/04, GUADALUPE DE LOURDES ROJAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Segunda Demarcación de la cabecera municipal de Tepetlaoxtoc, en el municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texocoo, el cual mide y linda: al norte: 25.43 m con Enrique Sánchez y Escudero, al sur: 25.00 m con Socomo Blancas, al oriente: 33.00 m con Esteban Blancas, al poniente: 33.00 m con Gudalupe de Lourdes Rojas Pérez. Superficie 824.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducino. Texcoco, México, a 12 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 12080/828/04, GUADALUPE DE LOURDES ROJAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda demarcación de la cabecamunicipal de Tepetlaoxtoc, en el municiplo de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 67.00 m con Enrique Sánchez y Escudero, al sur: 60.00 m con Socorro

Blancas, al oriente: 33.00 m con Guadalupe de Lourdes Rojas Pérez, al poniente: 35.00 m con carretera a Tepetlaoxtoc. Superficie 2,160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lio. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

997.-17. 23 v 29 marzo.

Exp. 11341/805/05, DALIA CORTES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Allende número 19, en San Sebastián Chimalpa, en el municipio de La Paz, distrito de Texcoco, el cual mide y finda: al poniente: 31.15 m con José Cordero, al sur: 13.40 m con callejón, al oriente: 4.80 m con calle Allende, quebrando en línea recta hacia el norte en 4.45 m y linda con el señor Trinidad Hernández quebrando nuevamente hacia el oriente en 26.35 m y linda con Maria de la Luz y Gabino Hernández y cierra por el norte en 9.05 m. Superficie 302.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco. México, a 12 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

997.-17. 23 v 29 marzo

Exp. 26/02/05, JULIETA OLIVA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Plaza Francisco 1. Madero número 2, de San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 4.60 m con Joel Rufino Oliva Olvera, al sur: 4.60 m con Karina Alma Oliva Olvera, al oriente: 7.43 m con Elías Eloy Oliva Olvera y Martha Victoria Oliva Olvera, al poniente: 7.43 m con Plaza Francisco I. Madero. Superfície 34.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tras en tres días. Haciendose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

997 -17, 23 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 55/3/2005, JOEL GUZMAN GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en calle 2ª. Privada 5 de Febrero s/n, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 56.60 m con León Castañeda, al sur: 56.60 m con Zanja y Angel Guzmán, al oriente: 46.35 m con Nicanora Romero y 2ª. Privada 5 de Febrero, al poniente: 39.35 m con Angel Guzmán. Superficie aproximada de 2,247.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de enero del 2005.-C. Registrador; Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

997.-17. 23 v 29 marzo.

Exp. 12875/830/2004, RANULFO ROMERO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino al Seminario en San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: camino al Seminario 10.90 m, al sur: 9.30 m con Federico Romero Reyes, al oriente: 31.50 m con Miguel Angel Albarrán, al poniente: 27.00 m con Saúl Romero Reyes. Superficie aproximada de 295.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducido.-Toluca, México, a 17 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 12340/789/2004, JAVIER ARZATE TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Arriba, del pueblo de Ternoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad de Landy Zucel Olmos Arzate y Edson Ernesto Olmos Arzate, al sur: 15.00 m con propiedad de Alberto Morales Peña, al oriente: 4.00 m con la calle Reforma, al poniente: 4.00 m con propiedad de Augusto Tállez Ruiz. Superficie aproximada de 60 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 11 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 12341/790/2004, LANDY ZUCEL OLMOS ARZATE Y EDSON ERNESTO OLMOS ARZATE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Arriba, del pueblo de Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con propiedad del Sr. Augusto Téllez Ruiz, al sur: 15.00 m colinda con un terreno baldio del Sr. Javier Arzate Téllez, al oriente: 6.00 m con la calle Reforma, al poniente: 6.00 m colinda con propiedad del Sr. Augusto Téllez Ruiz. Superficie aproximada de 90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 11 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo

Exp. 12969/834/2004, MARIA EUGENIA CONTRERAS JIMENEZ, promueve immatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Real a Metepec, San Francisco Coaxusco, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: at norte: 26.30 m con fraccionamiento, al sur: 21.95 m con camino Real a Metepec, al oriente: 164.00 m con fraccionamiento, al poniente: 174.30 m con Sr. Genaro Molina. Superficie aproximada de 3,214.00 m/2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, México, a 17 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 13050/838/2004, ROSA PLATA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primero de Mayo s/n, en Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 40.00 m con 1o. de Mayo, al sur: 45.00 m con Gabriela Gil, al oriente: 30.00 m con José Luis Morales Lara, al poniente: 35.00 m con calle Privada 1º. de Mayo. Superficie aproximada de 1,178.00 m?

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quiene se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 13450/846/2004, JUANA GOMEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Yebucivi, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 48.00 m colinda con camino real, al sur: en dos lineas la primera de 40.90 m con Constantino Martinez Vargas y la segunda de 38.00 m con Juana Gómez Garduño, al oriente: 86.00 m con Paula Gómez Ayala, al poniente: en dos tineas la primera de 55.00 m con Pánfilo Vargas Gadea y la segunda de 58.80 m con Constantino Martinez Vargas. Superficie aproximada de 4,894.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 13268/840/2004, MIGUEL ANGEL PADILLA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manzanillo s/n, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.34 m con Isaías Pérez Vázquez, al sur: 17.34 m con José Luis Pérez Cardoso, al oriente: 6.90 m con Miguel Mercado Castillo, al poniente: 6.90 m con calle Manzanillo. Superficie aproximada de 119.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 13449/845/2004, JUANA GOMEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Yebucivi, municipio de Almotoya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 101.70 m colinda con Cenen Bernal Gómez, al sur: 109.20 m colinda con Alejandro Mattinez Garduño, al oriente: 51.40 m con Clemente Gómez, al poniente: 50.00 m con Constantino Martinez Vargas. Superficie aproximada 5,346.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 8073/353/04, VERÓNICA GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 17 de Junio, colonia Hidalgo 1era. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m y colínda con Illiana González Montoya, al sur: 20.00 m y colinda con calle 17 de Junio, al oriente: 27.00 m y colinda con lote 36, al poniente: 27.00 m y colinda con lote 39. Superficie aproximada de 540.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 24 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rubrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. I.A. 8072/352/04, ILLIANA ARLENE GONZALEZ MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 1º, de Mayo sin número, Col. Hidalgo, 1º. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantia, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Avenida 1º, de Mayo, al sur: 20.00 m y colinda con lote 37 y lote 38, al oriente: 27.00 m y colinda con lote 29, al poniente: 27.00 m y colinda con lote 26. Superficie aproximada de 540.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 24 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rubrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. I.A. 8074/354/04, PAUL GERARDO GONZALEZ MONTOYA, promueve immatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en calle 4º. Cda. de 5 de Mayo, Col. Francisco Sarabia s/n, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlatnepantla, mide y linda: al sur: 13.12 m (trece metros con doce centímetros) y colinda con Gustavo González Montoya y 10.49 (diez metros con cuarenta y nueve centímetros) paralelo al 1º en

159.91 m en dirección suroeste y colinda con vía pública, al oeste: 167.52 m (ciento sesenta y siete metros con cincuenta y dos centímetros) en línea quebrada de 26.66, 6.43, 37.58, 9.33, 53.84, 7.94 y 25.74 m y colinda con Claudia Limón Campos, calle 4ª. Cerrada de 5 de Mayo, Sr. Ramón, Magdalena Mendoza García, calle Cerrada 15 de Septiembre, propiedad privada, Sandra Sosa Rivero, calle 5ª. Cerrada 5 de Mayo y con el Sr. Alcántara, al noroeste: 23.30 m (veinte tres metros con treinta centímetros) y colinda con propiedad privada, al este: 159.91 m (ciento cincuenta y nueve metros con noventa y un centímetros) y colinda con Gustavo González Montoya y 8.33 (ocho metros con treinta y tres centímetros), paralelo al 1º en 13.12 m en dirección sureste y colinda con propiedad privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantia, México, a 6 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

997,-17, 23 y 29 marzo

Exp. 5484/74/04, KARINA, MARIA DE LOURDES, PAULO CRISTIAN Y MIGUEL ANGEL SANCHEZ VILLANUEVA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero 15, colonía San Juan Ixhuatepec, municipio de TlaInepantla, distrito de TlaInepantla, mide y linda: al norte: 21.90 m con Jorge López y Jesús Guerrero, al sur: 21.90 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: 14.00 m con Juan Ramírez, al poniente: 14.00 m con María de Jesús. Superficie aproximada de 306.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 18 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 5126/72/04, ANTONIO CAMPOS BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Federal 73, Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de TlaInepantla, distrito de TlaInepantla, mide y linda: al oriente: 12.65 m con Jesús Rivera, al sur: 15.50 m con Av. Federal, al oriente: 23.25 m con Anselmo Morales, al poniente: 16.80 m con Enedina Morales. Superficie aproximada de 273.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparec

997.-17, 23 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 32/3/2005, OSVALDO CHAVEZ BERMEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atezcapan, municipio de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 41.00 m con Rogelio Rodriguez Mendoza y Francisca Mendoza R., al sur. 41.00 m colindando con Guadalupe Chamorro Garduño, al

oriente: 44.00 m colindando con Pedro Chávez Estrada, al poniente: 51.00 m con Moisés Núñez Estrada, Superficie aproximada de 1,932.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 68/11/2005, HILARION TEODORO CABALLERO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Potrerillos, municipio de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: en tres tramos de 50.17, 18.98 y 79.99 m con Enrique Mercado, al noreste: cuatro tramos de 38.50, 60.12, 30.01 y 47.17 m con Enrique Mercado, al sureste: 309.73 m con Hilarión Teodoro Caballero, at suroeste: cuatro tramos de 39.01, 41.47, 59.85 y 67.00 m con Simón Tavira, al noroeste: 287.88 m con Hilarión Teodoro Caballero Diaz. Superficie aproximada de 85.880.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 21 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

997.-17. 23 v 29 marzo.

Exp. 34/05/2005, SANTOS CABRERA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote con casa, ubicado en Josefa Ortiz de Dominguez, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 14.60 m con la misma vendedora, al sur: 15.70 m con el camino real y el ejido, al oriente: 13.20 m linda con la misma vendedora, al poniente: 13.00 m y linda con señora Modesta Caballero. Superficie aproximada de 198.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 65/08/2005, HILARION TEODORO CABALLERO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble uticado en Den. Cueva de los Coyotes, San José Potrerillos, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al noreste: 287.88 m con Hilarión Teodoro Caballero Díaz, al sureste: 301.76 m con propiedad de Hilarión Teodoro Caballero Díaz, al noroeste: 7 tramos de 52.71, 38.92, 27.34, 78.53, 89.27, 37.39 m y el séptimo en 49.87 m colinda con propiedad de José Soto, al noroeste: en tres tramos el primero de 47.93 m y el segundo de 37.01 m colinda con propiedad de Lorenzo Hernández y el 3º. de 201.79 m colinda con propiedad de Hilarión Teodoro Caballero Díaz. Superficie aproximada de 86.915.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducino.-Valle de Bravo, México, a 24 de enero del 2005.-C. Registrador. Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 68/09/2005, HILARION TEODORO CABALLERO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Joya de los Tejocotes, San José Potrerillos, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al sureste: 245.83 m con propiedad de Hilarión Teodoro Caballero Diaz, al suroeste: 11 líneas de 205.842, 44.502, 71.927, 39.710, 28.198, 12.696, 15.371, 114.129, 115.328, 53.541, 51.633 y todas colindan con propiedad del señor Javier Alvarez, al noroeste: 2 líneas la primera de 23.265 m colinda con propiedad de Javier Alvarez y la segunda de 91.279 m y colinda con propiedad de Joaquin Caballero, al noreste: 645.228 m colinda con propiedad de Hilarión Teodoro Caballero Diaz. Superficie aproximada de 73,852.964 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 33/4/2005, ENEDINA REBOLLAR ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atezcapan, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: en 3 líneas de 111.00 m con Jacoba Raymundo Emiliano, la 2a. de 26.60 m con Guadalupe Chamorro y 3a. Con 31.80 m linda con Enrique Garcia; al sur: en dos líneas la 1a. de 47.00 m con Juan Ledesma, la 2a. de 127.90 m con Enedina Rebollar Estrada, al oriente: 7.10 m con Enrique Garcia; al poniente: en tres líneas la 1a. de 27.70 m con Juan Ledesma, la 2a. de 12.90 m colindando con Valentin Chávez Garduño y 3a línea de 33.50 m con Guadalupe Mercado Muñoz. Superficie aproximada de 5,722.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 10/67/2005, HILARION TEODORO CABALLERO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Den. Joya Redonda, ubic. San José Potrerillos, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al surceste: 645.228 m colinda con Hilarión Teodoro Caballero Diaz, al noroeste: 10 lineas de 83.337, 11.957, 21.214, 21.281, 17.693, 14.615, 42.309, 28.760, 27.212 y 122.940 m colindan con Joaquín Caballero, al noreste: 13 líneas de 22.718, 15.223, 41.532, 41.821, 37.972, 42.009, 20.218, 24.874, 9.802, 68.693 y 15.140 m, 135.893, 66.813 m todas colindan con propiedad de Joaquín Caballero, al sureste: cinco líneas de 75.188, 9.214, 13.191, 78.187, 219.804 las cuatro colindan con Joaquín Caballero y la quinta colinda con Hilarión Caballero Díaz. Superficie aproximada de 104,829.854 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de enero del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 138/17/05, JORGE GARCIA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el immueble ubicado en Cerrada de Cultiáhuac, Número 109, barrio de Atenanco, nunicipio de Zumpango, Méx., y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 12.00 m con Javier Ignacio Gardino Contreras, al sur: en 12.00 m con María del Refugio Garcia Mercado, al oriente: en 6.20 m con Cerrada de Cuittáhuac, al poniente: en 6.20 m con María del Refugio Garcia Mercado. Superficie aproximada de 74.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Satazar Camacho.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 119/05/05, SERGIO RODRIGO PARDINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 15 de Septiembre, esquina con Av 16 de Septiembre s/n, Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 18.00 m con Patricio Rodrigo, al sur: en 18.00 m con calle 15 de Septiembre, al oriente: en 10.00 m con Av. 16 de Septiembre, al poniente: en 10.00 m con Manuel Ortiz. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Carnacho.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 130/14/05, LUCIO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María, municipio de Zumpango vistrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 90.40 m con Luz Desales, al sur: en 99.20 m con Silvestre Olmos, al oriente: en 139.40 m con Isabel Ramírez, al poniente: en 137.60 m con Moisés Sánchez V. Superficie aproximada de 12.074.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circufación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de enero del 2005-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 131/15/05, LUCIO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María, municipio de Zumpango y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 118.60 m con Ramón del Buey Díaz, al sur: en 118.00 m con camino nacional, al oriente: en 58.80 m con Pascual del Buey Díaz, al poniente: en 60.00 m con Víctor Manuel González Téllez. Superficie aproximada de 7,027.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

Exp. 132/16/05, EDGAR LEON HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Tierra Blanca", ubicado en el barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 17.00 m con Rodrigo Zamora, al sur: en 9.45 m con terreno sobrante, y 7.55 m con Refugio León Zamora, al oriente: en 8.00 m con calle Tierra Blanca y 5.75 m con terreno sobrante, al poniente: en 13.75 m con Luciano Mena Ferrer. Superficie aproximada de 189.42 m2 y superficie construida de 134.40 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

997.-17, 23 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 741/98/05; LUCIO CHAVEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cañe Niños Héroes número 27, San Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Sebastián Hernández; al sur: 25.00 m con Benigno Acosta; al oriente: 7.00 m con calle Niños Héroes; al poniente: 7.00 m con Edmundo González Guzmán. Superficie de 175.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de marzo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avia.-Rúbrica.

467-B1.-16, 22 y 29 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 548/13/05, VICENTE BERMEO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Tecla sin número denominado. Los Arbolitos, barrio, San Sebastián, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán. Estado de México, mide y linda: al norte: en 108.00 m con Francisco Galván Ramírez, al sur: en 118.50 m con Fidel Galván Ramírez, al oriente: en 25.00 m con calle Tecla, al poniente: en 25.00 m con calle Tecla, al aproximada de 2,831.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 7 de marzo del año 2005.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodriguez Hernández, 202210002/41/2003.-Rúbrica.

516-A1.-22, 29 marzo y 1 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 797/101/05, OFELIA HERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en calle sin nombre hoy 3er. Cda. de Constitución número 19, San Bartolo, municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.76 m con Sebastián Chanes hoy otro propietario; al sur: 9.76 m con camino sin nombre hoy 3er. Cda. de Constitución; al oriente: 20.50 m con Raúl Aboanza Flores; al poniente: 20.50 m con Adán Mejía Garcia. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 9 de marzo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rübrica.

1059.- 23, 29 marzo y 1 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 2201/102/05, EDUARDO SOLANO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje denominado "Callejón", calle Cerrada Morelos sin número, Barrio de San Rafael, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 36.00 m con Pilar Solano Velázquez, actualmente; al sur: en 36.00 m con Estela López Abad y Heli Ramos Solano; al oriente: en 14.00 m con servidumbre de paso que desemboca en la calle Morelos. Superficie aproximada de 504.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Cuautitlán, México, a 17 de marzo del año 2005.-C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1062.- 23, 29 marzo y 1 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUȚITLAN E D I C T O

Exp. 2202/103/05, FRANCISCO JAVIER AGUIRRE NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicifio paraje denominado "Calvario", calle Cérrada Benito Juárez sin número, Barrio de San Martín, municipio de Tultepec. distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos lineas, la primera en 23.07 m con Sixto Encarnación Blas, el segundo en 6.10 m con José García Pineda; al sur: en 29.17 m con Ana María Olivares Sánchez; al oriente: en dos líneas, la primera de 9.47 m con José García Pineda, la segunda de 4.40 m con Camelia Urbán; al poniente: en 13.87 m con entrada particular que desemboca en la calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 346.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Cuautitán, México, a 17 de marzo del año 2005.-C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1063.- 23, 29 marzo y 1 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO LOS REYES LA PAZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, titular de la NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE, del Estado de México, con domicilio oficial en Francisco I. Madero número 8, en la Ciudad de Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 14,568, del volumen 313, de fecha 4 de marzo del año 2005, los señores SALVADOR, ANICETO, ROSA MARIA, IRMA JANET, ADRIANA, SUSANA, LAURA GLORIA DEL CARMEN, VIRGINIA, MARCOS Y LETICIA, todos de apetidos AVILA VICARIO, iniciaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de sus señores padres ANICETO AVILA CASTELLANOS Y JUAN VICARIO MANDUJANO. Asimismo en dicho instrumento los señores ANICETO, ROSA MARIA, IRMA JANET, ADRIANA, SUSANA, LAURA GLORIA DEL CARMEN, VIRGINIA, MARCOS Y LETICIA, todos de apellidos AVILA VICARIO, repudiaron los derechos hereditarios que les pudiera corresponder de dicho acervo.

Los Reyes, Méx., 7 de marzo del año 2005

ATENTAMENTE

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

902.-11 v 29 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO LOS REYES LA PAZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, titular de la NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE, del Estado de México, con domicilio oficial en Francisco I. Madero número 8. en la Ciudad de Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 14,569, del volumen 313, de fecha 4 de marzo del año 2005, los señores AMELIA HERNANDEZ ARIAS, iniciaron la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su hermana RAQUEL HERNANDEZ ARIAS; manifestando que no tiene conocimiento que además de las comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los Reyes. Méx., 7 de marzo del año 2005.

ATENTAMENTE

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

903.-11 y 29 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEX.

AVISO NOTARIAL

Hago saber: Que por escritura número dos mil trescientos cuarenta y tres de fecha diez de enero del dos mil cinco, otorgada ante el suscrito notario, se radicó la sucasión intestamentaria a bienes del señor ARMANDO SORIA DIAZ INFANTE a solicitud de las señoras MAGALI DE ANTUÑANO CENICEROS, CINDY LORENA, MAGALI JEANNETE y PERLA LISSETTE todas de apelidos SORIA DE ANTUÑANO quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar en la presente sucesión.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, México, a 10 de enero del 2005.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 124 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO.

960.- 16 y 29 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICIO EL ORO, MEX. AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 27,009, del volumen MCLXXV, de fecha ocho de marzo del año dos mil cinco, ante mi los señores ESPERANZA GONZALEZ HERNANDEZ, JULIO ANTONIO LEGORRETA GONZALEZ, por su propio derecho y como apoderado de el señor CARLOS LEGORRETA GONZALEZ, JAIME LEGORRETA GONZALEZ Y MARIA DEL CARMEN LEGORRETA GONZALEZ, mayores de edad, radican la sucesión intestamentaria de el señor JULIO LEGORRETA ARCINIEGA, me presentaron el certificado de defunción y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, manifestaron su consentimiento para tramitar en la notaria a mi cargo, bajo protesta de decir verdad manifestaron que no existe otra persona con derecho a heredar, lo que hago del conocimiento para los efectos del artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Doy fe

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 69, DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL ORO
ESTADO DE MEXICO. 968.- 16 y 29 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.

AVISO NOTARIAL

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de marzo de 2005. LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

Que por escritura 18,629 del volumen 419, de fecha 4 de marzo del 2005, otorgada ante mi fe, en la que se hace constar:

La radicación de la sucesión testamentaria, la aceptación de herencia y designación de albacea a bienes del señor CARLOS GUSTAVO GONZALEZ QUIROS, (quien también fue conocido con el nombre de CARLOS GONZALEZ QUIROS), que otorga la señora MARIA DEL SOCORRO GUAJARDO TIJERINA, (quien también utiliza el nombre de MARIA DEL SOCORRO GUAJARDO JIJERINA) en su calidad de única y universal heredera, con fundamento en los artículos cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles, ciento veintitrés de la Ley del Notariado del Estado de México, y sesenta y siete del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vidor.

Quien manifiesta que acepta dicho cargo que le fue conferido y protesta su fiel y legal desempeño por lo que se tiene como albacea definitiva de la presente sucesión, y manifiesta que bajo su responsabilidad procederá a formular el inventario y avaluo de la sucesión testamentaria.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RUBRICA.

NOTARIO No. 21.

480-A1,-15 y 29 marzo.

NÓTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX. AVISO NOTARÍAL

Naucalpan de Juárez, Edo, de Méx., a 4 de marzo de 2005.

GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

Que por escritura 18,618 dei volumen 418, de fecha 25 de febrero del 2005, otorgada ante mi fe, en la que se hace constar:

 La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de el señor Jesús Saturnino Bernardo Mendoza que otorgan la señora María Feliciana Del Rio y Díaz en su calidad de cónyuge supérstite, y sus hijos los señores José Bernardo, Jesús Antonio, Vicente Arturo y Maria del Pilar Asunción todos de apellidos Mendoza Del Río; III.- El repudio o la aceptación de herencia; este acto de conformidad con el artículo seis punto ciento noventa del Código Civil del Estado de México en vigor, los señores María Feliciana Del Río y Diaz, José Bernardo, Jesús Antonio y María Del Pilar Asunción todos de apellidos Mendoza Del Río, ratifican cada uno de ellos, en este acto el contenido de sus escritos de fecha tres de enero del presente año, consistente en el repudio de cada uno de ellos, de los posibles derechos hereditarios que les pudieren corresponder respecto de la sucesión intestamentaria a bienes de su esposo y padre el señor Jesús Saturnino Bernardo Mendoza Dosal; IV. La designación y aceptación del cargo de albacea: los señores María Feliciana Del Río y Díaz en su calidad de conyuge supérstite, y sus hijos los señores Vicente Arturo, José Bernardo, Jesús Antonio y María Del Pilar Asunción todos de apellidos Mendoza Del Rio, reconocen al señor VICENTE ARTURO MENDOZA DEL RIO, quien acepta el cargo, como albacea y ejecutor respecto de la sucesión intestamentaria y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de la sucesión intestamentaria en los intervalos que señala la ley.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RUBRICA NOTARIO No. 21.

480-A1.-15 v 29 marzo

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX AVISO NOTARIAL

Naucaípan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de marzo de 2005.

GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

Que por escritura 18,635 del volumen 415, de fecha 09 de marzo del 2005, otorgada ante mi fe, en la que se hace

La radicación parcial de la sucesión testamentaria, la aceptación de legado y designación de albacea especial a bienes de la señora MARIA DOLORES CAMACHO ESTRADA VIUDA DE GUERRA, (quien también era conocida con el nombre de DOLORES CAMACHO ESTRADA DE GUERRA), que otorga el señor JAVIER GUERRA LOPEZ, en su calidad de albacea y heredero de la sucesión intestamentaria a bienes del señor REYNALDO GUERRA CAMACHO, con el consentimiento de la cónyuge supérsité la señora YOLANDA LOPEZ GUADALAJARA, y de los señores JOSE ANTONIO, GUILLERMO, YOLANDA y REYNALDO todos ellos de apellidos GUERRA LOPEZ.

Se designa por los comparecientes como albacea especial definitivo de la presente sucesión al señor JAVIER GUERRA LOPEZ, quien manifiesta que acepta dicho cargo que le fue conferido y protesta su fiel y legal desempeño por lo que se tiene como albacea especial definitivo de la presente sucesión, y manifiesta que bajo su responsabilidad procederá a formular el inventario parcial y avalúo parcial de la sucesión. Por lo que se dará los aviso correspondiente en los intervalos que señale la ley.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RUBRICA. NOTARIO No. 21.

480-A1,-15 v 29 marzo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23 TEXCOCO, MEX.

EXPEDIENTE: POBLADO: MUNICIPIO: ESTADO:

81/2005. SANTA BARBARA OTUMBA MEXICO

CC. NICOLASA ALFARO CORTES Y NICOLASA MORALES MORALES

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23, CON SEDE EN LA CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO. SE ORDENA CITAR A USTEDES EN CALIDAD DE COLINDANTES DE LA PARCELA 1 Z-1 P1/3 Y 2 Z-1 P1/3 POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, CITANDOLAS A USTEDES PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL CINCO. A LAS DIEZ HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION A LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL C. MATEO PEÑA DAVILA, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL A SU DISPOSICION. DISPOSICION

ATENTAMENTE EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 23 LIC. ALEJANDRO MARTINEZ NAVA (RUBRICA).

910.-11 v 29 marzo



ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004 (Miles de Pesos)





CUENTA	2004	2003	VARIACIÓN	CUENTA	2004	2003	VARIACIÓN		
ACTIVO				PASIVO	·				
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO					
				Cuentas por Pagar	12,790.1	35,194.1	(22,404.0		
Fondos fijos de Caja	43 5	44.0	(.5)	Retenciones a Favor de Tercaros	1,169.3	2,736.5	(1,567.2)		
Bancos	600.3	2,968.9	(2.368.6)						
Deudores Diversos	19,304.2	35,721.6	(16,417.4)						
Documentos por Cobrar	102.0	2,545.2	(2.443.2)	TOTAL A CORTO PLAZO	13,959.4	37,930.6	(23,971.2)		
Anticipo a Proveedores	349.7	279.1	70.6						
Anlicipo a Contratistas	1,246.3	1,253.3	(70)		*****************				
TOTAL CIRCULANTE	21,646.0	42,812.1	(21,166.1)	TOTAL PASIVO	13,959.4	37,930.6	(23,971.2		
FIJO									
Bienes Muebles	7,509,4	6,394.6	1,114.8						
Bienes Inmuebles	37,698.9	21,845.8	15,853.1						
Revaluación de Bienes Muebles	703 5	344.2	359.3						
Revaluación de Bienes Inmuebles	4,414.1	2,433.1	1,981 0						
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(3,698.8)	(2.534.5)	(1,164.3)						
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(4,344.7)	(2,459.8)	(1,884.9)						
Depreciación Revalueda de Bienes Muebles	(352.1)	(283.5)	(68 6)						
Depreciación Revaluada de Bianes Inmuebles	(512.4)	(277.5)	(234 9)						
TOTAL FIJO	41,417.9	25,462.4	15,955.5		•				
				PATRIMONIO					
OTROS ACTIVOS				Patrimonio	5,362.1	5,352.1			
Construcciones en Proceso	20,557.6	27,460.9	(6,903.3)	Resultado de Ejercicios Anteriores	50,100.8	40.847 3	9,253.5		
				Resultado del Ejercicio	9,947.2	9,253.5	693.7		
•				Superávit por Revaluación	4,252.0	2,341.9	1,910.1		
TOTAL OTROS ACTIVOS	20,587.6	27,460.9	(6,903.3)	TOTAL PATRIMONIO	69,662.1	57.804.6	11,957.3		
TOTAL ACTIVO	83,621.5	95,735.4	(12,113.9)	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	83,621.5	95,735.4	(12,113.9)		
			ENTAS DE	ORDEN					
	Presupuesto A	utorizado de in	gresos	106,558.9					
	Ingresos Reca	udados		76,015.2					
	Ingresos por R	ecaudar		30,543.7					
	Presupuesto A	utorizado de E	gresos.	106,558.9					
	Presupuesto di	e Egresos Ejer	cido Pagado	63,863.2					
,⊲GALCO+. ÆERO DE DOS∙.	Presupuesto di	e Egresos Ejen	cido por Pagar	9,241.4					
EDITO DE EDICTOR	Presupuesto di	Egresos por l	E)ercer	33,454.3					
THE DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	Almacen			7,270.5			4.		
40.00 XXX E					******				

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

C.P. RAFAEL GARCIA MENDOZA JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS (RUBRICA). P.L.A.E. JOSE GOMEZ SANCHEZ SUBDIRECTOR DE ADMON, Y FINANZAS (RUBRICA). LIC. CRISOFORO ZARATE MACHUCA DIRECTOR GENERAL (RUBRICA).

1114.-29 marzo.